


ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 30 DE JUNIO DE 2022

<p><u>SEÑORES ASISTENTES</u></p> <p align="center"><u>ALCALDE-PRESIDENTE.</u> EXCMO. SR. D. AITOR RETOLAZA IZPIZUA</p> <p align="center"><u>VICEALCALDE</u> ILMO. SR. D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA</p> <p align="center"><u>CONCEJALES</u></p> <p><u>GRUPO PSOE</u> ILMA. SRA. D^a CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO ILMO. SR. D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO D^a MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO D. JOSE M^a TOVAR HOLGUERA D^a ANA SOTOS MONTALVO D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ D^a OFELIA CULEBRADAS BACHILLER D. ROGELIO MALLORQUÍN GARCÍA</p> <p><u>GRUPO PP</u> D. RAMÓN CUBIÁN MARTÍNEZ D^a MÓNICA A. SÁNCHEZ GALÁN D^a M^a CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ D^a M^a JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL D. JUAN FRANCISCO FIGUEROA COLLADO D. JAIME CRIADO RODRÍGUEZ D^a M^a PALOMA CANO SUÁREZ D^a M^a DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ D^a M^a LUCRECIA GARCÍA AGUADO</p> <p><u>GRUPO C's</u> ILMA. SRA. D^a M^a ROSARIO TAMAYO LORENZO ILMO. ROBERTO FRAILE HERRERA D^a M^a INMACULADA PUYALTO FRANCO</p> <p><u>GRUPO VOX</u> D. FERNANDO JOSÉ MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS</p> <p><u>GRUPO MIXTO PODEMOS</u> D. EDUARDO ANDRADAS DE DIEGO</p> <p><u>CONCEJAL NO ADSCRITO</u> D. MIGUEL ÁNGEL ARRANZ MOLINS</p> <p><u>INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL</u> D^a BEÁTRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA</p> <p><u>SECRETARIA GENERAL DEL PLENO</u> D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos del día treinta de junio de dos mil veintidós se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aitor Retolaza Izpizua, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.</p>
--	--

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
Observaciones		Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Url De Verificación	Página		1/104	
	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==			

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA


A. 1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Aprobación de los borradores de las Actas de las últimas sesiones del Pleno celebradas, si procede: Actas de 20 de mayo (sesión extraordinaria) y 26 de mayo (sesión ordinaria) de 2022.

A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

- A.2.1.1. Aprobación de la declaración de compatibilidad a D. Juan Ladra Gallardo.
- A.2.1.2. Aprobación de la bonificación en la cuota del ICIO a D^a Patricia Ginés Cañadas.
- A.2.1.3. Aprobación de la bonificación en la cuota del ICIO a DELUSIONE, S.L.
- A.2.1.4. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de JOHNSON HEALTH TECH IBERICA, S.L. por el arrendamiento de máquinas fitness en el periodo 21 de noviembre a 20 de diciembre de 2021.
- A.2.1.5. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito por los gastos producidos por la asistencia a los Consejos Rectores del Patronato Municipal de Deportes.
- A.2.1.6. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito para la reposición de cajas fijas nº 3 y 4 de 2021 de la Policía Local.
- A.2.1.7. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito para la reposición de caja fija nº 4 de 2019 de la Policía Local.
- A.2.1.8. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de SOLRED por el suministro de combustible y carburante de la flota municipal de vehículos de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021.
- A.2.1.9. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de MOTOSAGA, S.L. por la prestación del servicio consistente en reparación y mantenimiento de motocicletas municipales de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021.

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Observaciones		Página	2/104	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==			

- A.2.1.10. Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 2/2022.
- A.2.1.11. Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 3/2022.
- A.2.1.12. Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 5/2022.
- A.2.1.13. Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 6/2022 y Crédito Extraordinario nº 5/2022.
- A.2.1.14. Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 4.
- A.2.1.15. Aprobación del expediente para la concertación de la segunda fase de endeudamiento financiero a largo plazo del ejercicio 2022 por importe total de 14.691.828,43 € (lote 1 y lote 2) para financiar parte de las actuaciones incluidas en el Anexo de Inversiones del Presupuesto General para el año 2022.

A.2.2. COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD

- A.2.2.1. Aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 2 del Plan Parcial de Reforma Interior API-7 Los Peñotes.

A.3. PROPOSICIONES RELATIVAS A ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR LA CORRESPONDIENTE COMISIÓN DEL PLENO.

- A.3.1. Aprobación del expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 7/2022.

B) PROPUESTAS INSTITUCIONALES

B.1. ACTOS DECLARATIVOS DE LOS GRUPOS


- B.1.1. Acto Declarativo presentado conjuntamente por los Grupos Municipales del PSOE, C's, PP, GMM PODEMOS y Concejal no adscrito con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI.

C) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

C.1. Informes de los Órganos de Gobierno.

C.2. Dar cuenta

- C.2.1. Dar cuenta del Estado de Ejecución del Presupuesto y situación de la Tesorería al 31.03.2022.

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Observaciones		Página	3/104	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==			

C.2.2. Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 del Ayuntamiento, Patronato Sociocultural, Patronato Municipal de Deportes y Patronato de Bienestar Social.

C.2.3. Dar cuenta de la aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamentos aprobados por el Ayuntamiento de Alcobendas.

C.3. Mociones de los Grupos.


C.3.1. Moción presentada por el Concejal no adscrito para "no dejar atrás a los autónomos, PYMES y empresas de Alcobendas".

C.3.2. Moción presentada por el GM PODEMOS relativa a "mejoras en el Parque de Cataluña".

C.3.3. Moción presentada por el Grupo Municipal del PP relativa a la "mejora de la movilidad en la zona norte con la construcción de las infraestructuras necesarias".

C.3.4. Moción presentada por el Grupo Municipal de VOX relativa a la "revisión de la planificación existente para aumentar la inversión en el mantenimiento de los Centros públicos de enseñanza de Alcobendas".

E) RUEGOS Y PREGUNTAS

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Observaciones		Página	4/104	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==			

Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la violencia machista, con la indicación hecha por el Portavoz del Grupo Vox de hacerlo, en su caso, por todas las víctimas de violencia doméstica.

A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

A.1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS ÚLTIMAS SESIONES DEL PLENO CELEBRADAS, SI PROCEDE: ACTAS DE 20 DE MAYO (SESIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA) Y 26 DE MAYO (SESIÓN ORDINARIA) DE 2022.

No realizándose observaciones, se somete a votación resultando las mismas aprobadas por UNANIMIDAD.

A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.2.1.1.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD A D. JUAN LADRA GALLARDO.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2022 el siguiente

DICTAMEN

2.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD A D. JUAN LADRA GALLARDO.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 30 de mayo de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Contratación y Patrimonio, D. Rogelio Mallorquín García, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL


Expediente nº: COMPATIBILIDAD 1

Asunto: COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PRIVADAS

Interesado: D. JUAN LADRA GALLARDO

Fecha de iniciación: 23/05/2022

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41
Observaciones		Página	5/104
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		



Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Recursos Humanos referente a la solicitud de compatibilidad presentada por D. Juan Ladra Gallardo, funcionario del Cuerpo de Policía Local que realiza funciones sindicales a tiempo completo en CCOO, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Con fecha 22 de abril de 2022 ha tenido entrada en la Dirección General de Recursos Humanos solicitud del funcionario Juan Ladra Gallego.

Segundo: Dicho funcionario es Policía Local que realiza funciones sindicales a tiempo completo en CCOO.

Tercero: Solicita compatibilizar su puesto de trabajo con el ejercicio de la abogacía en virtud de la realización de dichas funciones sindicales

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Art. 103.3 y 149.1.18 de la Constitución Española

Segundo: Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tercero: Sentencia Tribunal Supremo número 1445/2020 de 4 de noviembre.

Se PROPONE al Pleno Municipal, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente

Primero: Reconocer la compatibilidad solicitada de ejercicio de la abogacía en virtud de la realización de sus funciones sindicales, como actividad que no realiza en provecho propio mediante una remuneración satisfecha por los asesorados o por el sindicato, ni se extiende a cuestiones ajenas a las propiamente laborales y sindicales.


Alcobendas a 30 de mayo de 2022

Directora General de Recursos
Humanos y Contratación
Fdo: Ana Isabel Gutiérrez Triano

Concejal Delegado de Recursos
Humanos, Contratación y Patrimonio
Fdo: Rogelio Mallorquín García”

No promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 23 de junio de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 13:19:19
Observaciones			Página	6/104
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==			



Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

A.2.1.2.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A D^a PATRICIA GINÉS CAÑADAS.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2022 el siguiente

DICTAMEN

3.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A D^a PATRICIA GINÉS CAÑADAS.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 10 de mayo de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, D. Ángel Sánchez Sanguino del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Expediente nº: 3812/21

Asunto: Aprobación bonificación en la cuota del ICIO.

*Interesado: PATRICIA GINES CAÑADAS, DNI: ****0125**

Fecha de iniciación: 10 de mayo de 2022


Examinado el procedimiento iniciado por el Departamento de Ingresos Generales referente a la aprobación de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

*Primero: Por parte de D^a. PATRICIA GINÉS CAÑADAS con D.N.I. ****0125* se ha solicitado la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) devengado con motivo de la Declaración Responsable para la actividad de Peluquería desarrollada en el local situado en la Calle Constitución nº 68, al realizarse dentro del Plan de Revitalización del Centro Urbano*

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El artículo 5 apartado 1 b) de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 103 apartado 2 a) y apartado 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 13:19:19 07/07/2022 11:54:41
Observaciones		Página	7/104
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		



Locales, establece la posibilidad de aplicar una bonificación de “hasta el 80%” en la cuota del impuesto devengado, en el supuesto de construcciones, instalaciones y obras comprendidas en el Plan de Revitalización del Centro Urbano , cualquiera que sea el sujeto pasivo del impuesto, así como la deducción del importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo, en concepto de tasa por licencia urbanística, de la cuota bonificada del impuesto, siempre que las obras, instalaciones o construcciones tengan por objeto el establecimiento de una actividad económica, la ampliación o mejora de los locales de negocio ya existentes o su adecuación por cambio de actividad.

Segundo: El Técnico del Departamento de Desarrollo Económico, Fomento del Empleo y Comercio, ha informado el 14/04/21, favorablemente la concesión de la bonificación, puesto que la solicitud cumple con los objetivos y requisitos previstos en la ordenanza municipal, proponiendo una bonificación del 80% según los supuestos establecidos en el artículo 5.1.b) de la Ordenanza Fiscal 4.3 del ICIO.

Tercero: Se han emitido informes técnicos favorables de la declaración responsable por parte del técnico de obras de fecha 17/03/22 y del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 17/03/22.

Se PROPONE al Pleno de la Corporación, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Resolver lo siguiente

Primero: Declarar de especial interés la instalación de referencia de acuerdo con el proyecto presentado.

Segundo: Aprobar un porcentaje de bonificación del 80% aplicable en la cuota del ICIO conforme dispone la normativa mencionada.


Alcobendas a 10 de mayo de 2022.

Fdo: Ángel Sánchez Sanguino y Ana Isabel García Domingo”

No promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 23 de junio de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, en debate conjunto con el punto siguiente tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/07/2022 13:19:19
Observaciones		Firmado	07/07/2022 11:54:41
Url De Verificación	Página		8/104
	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		



A.2.1.3.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A DELUSIONE, S.L.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2022 el siguiente

DICTAMEN

4.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A DELUSIONE, S.L.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 8 de junio de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, D. Ángel Sánchez Sanguino del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Expediente nº: 2785/22

Asunto: Aprobación bonificación en la cuota del ICIO.

Interesado: DELUSIONE, S.L. B-67777961

Fecha de iniciación: 08/06/2022


Examinado el procedimiento iniciado por el Departamento de Ingresos Generales referente a la aprobación de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Por parte de D. Romina Sucari Cruces, con TR *****832* en nombre y representación de la mercantil DELUSIONE, S.L. con N.I.F. B67777961 se ha solicitado la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) devengado con motivo de la Declaración Responsable para adecuación de local para cambio de actividad desarrollada en el local situado en la Av. España nº 56, al realizarse dentro del Plan de Revitalización del Centro Urbano

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El artículo 5 apartado 1 b) de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 103 apartado 2 a) y apartado 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de aplicar una bonificación de “hasta el 80%” en la cuota del impuesto devengado, en el supuesto de construcciones, instalaciones y obras comprendidas en el Plan de Revitalización del Centro Urbano / Plan de

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41
Observaciones		Página	9/104
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		



Desarrollo, Medidas de Fomento del Empleo y propuesta de Dinamización Comercial de Fuente Lucha (elegir) , cualquiera que sea el sujeto pasivo del impuesto, así como la deducción del importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo, en concepto de tasa por licencia urbanística, de la cuota bonificada del impuesto, siempre que las obras, instalaciones o construcciones tengan por objeto el establecimiento de una actividad económica, la ampliación o mejora de los locales de negocio ya existentes o su adecuación por cambio de actividad.

Segundo: El Técnico del Departamento de Desarrollo Económico, Fomento del Empleo y Comercio, ha informado el 31/03/22, favorablemente la concesión de la bonificación, puesto que la solicitud cumple con los objetivos y requisitos previstos en la ordenanza municipal, proponiendo una bonificación del 80% según los supuestos establecidos en el artículo 5.1.b) de la Ordenanza Fiscal 4.3 del ICIO.

Tercero: Se han emitido informes técnicos favorables de la declaración responsable por parte del técnico de obras de fecha 17/05/22 y del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 23/05/22.

Se PROPONE al Pleno de la Corporación, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Resolver lo siguiente

Primero: Declarar de especial interés la instalación de referencia de acuerdo con el proyecto presentado.

Segundo: Aprobar un porcentaje de bonificación del 80% aplicable en la cuota del ICIO conforme dispone la normativa mencionada.


Alcobendas a 8 de junio de 2022

Fdo: Ángel Sánchez Sanguino y Ana Isabel García Domingo

No promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 23 de junio de 2022.LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”.

No promoviéndose debate al haberse realizado el mismo de forma conjunta con el punto anterior tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41
Observaciones		Página	10/104
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		



A.2.1.4.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE JOHNSON HEALTH TECH IBERICA, S.L. POR EL ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FITNESS EN EL PERIODO 21 DE NOVIEMBRE A 20 DE DICIEMBRE DE 2021.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2022 el siguiente

DICTAMEN

5.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE JOHNSON HEALTH TECH IBERICA, S.L. POR EL ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FITNESS EN EL PERIODO 21 DE NOVIEMBRE A 20 DE DICIEMBRE DE 2021.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 20 de mayo de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejala Delegada de Deportes, D^a. María Espín Jiménez Tajuelo, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: DEPORTES / 04 / 2022

Asunto: Reconocimiento extrajudicial factura año 2021 suministro mediante arrendamiento sin opción a compra de equipamiento deportivo CDV - lote 1 cardio

Interesado: JOHNSON HEALTH TECH IBERICA S.L. (B-83859355)


Fecha de iniciación: 21 de abril de 2022

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Deportes referente a la factura del año 2021 de JOHNSON HEALTH TECH IBERICA S.L. por el suministro mediante arrendamiento sin opción a compra de equipamiento deportivo para las salas de fitness de la Ciudad Deportiva de Valdela Fuentes, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de seis mil setecientos treinta y seis euros con ochenta y ocho céntimos (6.736,88 €), se corresponde con la factura emitida por el proveedor JOHNSON HEALTH TECH IBERICA S.L (B-83859355) que realizó los servicios al Patronato Municipal de Deportes en período del 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2021, según queda reflejado en el informe técnico incluido en este expediente.

Segundo: Que el Informe Técnico que se incluye en este expediente, refleja los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución, destacando la justificación de

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41
Observaciones		Página	11/104
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		



los gastos relativos a los servicios prestados durante el mes de diciembre de 2021, necesarios para dar servicio a los usuarios y para el buen funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Que el gasto producido por los servicios correspondientes a la facturación recogida en este expediente tiene como objeto garantizar la prestación de los servicios, en las instalaciones deportivas municipales, según queda reflejado en el informe técnico y deberán entenderse como gastos necesarios e ineludibles, para la ejecución de los programas que el Servicio Municipal de Deportes viene prestando a los ciudadanos.

Segundo: El trámite de aprobación de este expediente de reconocimiento extrajudicial de deuda, debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base a la anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 TR LRHL 2/2004, siendo de aplicación lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tercero: Que conforme a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de Fiscalización, la aprobación del gasto deberá de ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización. Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos producidos por los servicios realizados en las instalaciones deportivas municipales, para garantizar la prestación de los servicios deportivos del Ayuntamiento de Alcobendas, conforme a lo que establece la Base 63 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022.


Se PROPONE al PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 63.5 de las Bases de Ejecución Presupuesto 2022.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan, correspondientes a los gastos producidos por los servicios prestados en las instalaciones deportivas municipales para el desarrollo de su actividad y prestación del servicio a los usuarios, por importe seis mil setecientos treinta y seis euros con ochenta y ocho céntimos (6.736,88 €).

Estos servicios corresponden al ejercicio 2021, con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41
Observaciones		Página	12/104
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		



Nº FRA.	FECHA FACTURA	FECHA RECEPCION GEMA	CODIGO GEMA – FACTURA	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
4000005863	20/12/2021	21/12/2021	42021001673	smtro mediante arrendamiento máquinas Fitness – periodo 21 nov al 20 dic 2021 – NORTE – lote 1 cardio	JOHNSON HEALT TECH IBERICA S.L. (B-83859355)	552-34200-20300	6.736,88 €
TOTAL DEUDA							6.736,88 €

Alcobendas, a 20 de mayo de 2022

Fdo: D^a. Milagros Díaz Díaz
Directora General de Deportes

Fdo.: D^a María Espín Jiménez Tajuelo
Concejala Delegada de Deportes”

(.../...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS y Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 25) y la abstención de VOX (proyección voto ponderado: 2). Alcobendas, 23 de junio de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, debate que se procede en conjunto para los puntos del A.2.1.4 al A.2.1.9. tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

A.2.1.5.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR LOS GASTOS PRODUCIDOS POR LA ASISTENCIA A LOS CONSEJOS RECTORES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:


“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2022 el siguiente

DICTAMEN

6.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR LOS GASTOS PRODUCIDOS POR LA ASISTENCIA A LOS CONSEJOS RECTORES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 7 de junio de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal Delegada de Deportes, D^a. María Espín Jiménez Tajuelo, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41
Observaciones		Página	13/104
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		



“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: DEPORTES / 05 / 2022

Asunto: Reconocimiento extrajudicial Consejos Rectores año 2021

Interesado: Consejeros

Fecha de iniciación: 17 de mayo de 2022

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Deportes referente al pago de los Consejos Rectores del Patronato Municipal de Deportes pendientes del ejercicio 2021, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de seis mil trescientos euros (6.300,00 €), se corresponde con las dietas aprobadas por el Consejo Rector de fecha 7 de julio de 2011, que establecía un importe de 350€ para cada Consejero participante, según queda reflejado en el informe técnico incluido en este expediente.

Segundo: Que el Informe Técnico que se incluye en este expediente, refleja los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución, destacando la justificación de los gastos relativos a los Consejos Rectores del Patronato Municipal de Deportes de fecha 25 de noviembre y 13 y 20 de diciembre de 2021 que están pendientes de pago.


La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Que el gasto producido por la asistencia a los Consejos Rectores del Patronato Municipal de Deportes, según queda reflejado en el informe técnico, fue aprobada por el Consejo Rector de fecha 7 de julio de 2011, estableciéndose una dieta de 350€ por Consejero.

Segundo: El trámite de aprobación de este expediente de reconocimiento extrajudicial de deuda, debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base a la anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 TR LRHL 2/2004, siendo de aplicación lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre de 2021, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tercero: Que conforme a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de Fiscalización, la aprobación del gasto deberá de ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización. Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos producidos por la asistencia a los

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 13:19:19 07/07/2022 11:54:41
Observaciones		Página	14/104
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		



Consejos Rectores del Patronato Municipal de Deportes de fecha 25 de noviembre y 13 y 20 de diciembre de 2021, conforme a lo que establece la Base 63 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022,

Se PROPONE al PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 63.5 de las Bases de Ejecución Presupuesto 2022.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan, correspondientes a los gastos producidos por la asistencia a los Consejos Rectores del Patronato Municipal de Deportes de fecha 25 de noviembre y 13 y 20 de diciembre de 2021, por importe seis mil trescientos euros (6.300,00€),

Estos servicios corresponden al ejercicio 2021, con el siguiente detalle:

CONSEJO RECTOR	ASISTENTES	NIF	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
CONSEJO RECTOR ORDINARIO 25/11/2021	Juan Francisco Figueroa Collado	050166842R	553/34200/23300	350,00 €
	Juan Ussía Muñoz-Seca	053409773R		350,00 €
	Gema Arnaiz Muriel	007503371N		350,00 €
	Milagros Díaz Díaz	022531718K		350,00 €
	Beatriz Rodríguez Puebla	050418841N		350,00 €
	María del Pilar Urieta Villar	000698220D		350,00 €
TOTAL CONSEJO RECTOR 25/11/2022				2.100,00 €
CONSEJO RECTOR ORDINARIO 13/12/2021	Juan Francisco Figueroa Collado	050166842R	553/34200/23300	350,00 €
	Juan Ussía Muñoz-Seca	053409773R		350,00 €
	Gema Arnaiz Muriel	007503371N		350,00 €
	Milagros Díaz Díaz	022531718K		350,00 €
	Beatriz Rodríguez Puebla	050418841N		350,00 €
	María del Pilar Urieta Villar	000698220D		350,00 €
TOTAL CONSEJO RECTOR 13/12/2022				2.100,00 €
CONSEJO RECTOR EXTRAORDINARIO 20/12/2021	Juan Francisco Figueroa Collado	050166842R	553/34200/23300	350,00 €
	Juan Ussía Muñoz-Seca	053409773R		350,00 €
	Gema Arnaiz Muriel	007503371N		350,00 €
	Milagros Díaz Díaz	022531718K		350,00 €
	Beatriz Rodríguez Puebla	050418841N		350,00 €
	María del Pilar Urieta Villar	000698220D		350,00 €
TOTAL CONSEJO RECTOR 20/12/2022				2.100,00 €


Alcobendas a 7 de junio de 2022

Fdo: D^a. Milagros Díaz Díaz
Directora General de Deportes

Fdo.: D^a María Espín Jiménez Tajuelo
Concejala Delegada de Deportes”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del 5 al 10, al tratarse el primero de ellos, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C's, PP, GM PODEMOS y VOX (proyección voto ponderado: 26) y la abstención del Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 1). Alcobendas, 23 de junio de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41
Observaciones		Página	15/104
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		



No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.4 al A.2.1.9., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

A.2.1.6.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA LA REPOSICIÓN DE CAJAS FIJAS Nº 3 Y 4 DE 2021 DE LA POLICÍA LOCAL.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2022 el siguiente

DICTAMEN

7.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA LA REPOSICIÓN DE CAJAS FIJAS Nº 3 Y 4 DE 2021 DE LA POLICÍA LOCAL.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 11 de mayo de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Alcalde-Presidente, D. Aitor Retolaza, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Expediente nº C.I. 202200585

Asunto: Aprobación Expediente Extrajudicial – Omisión de la fiscalización de las fases ADO y PRP – Reposición de Fondos de la caja fija de la Policía Local.

Interesado: Policía Local de Alcobendas

Fecha de Iniciación:


A la vista de los informes que se incluyen en el expediente administrativo se propone por parte de la Jefatura de la Policía Local elevar al Pleno Municipal la adopción de acuerdo de Reconocimiento Extrajudicial para la contabilización de las fases ADO y PRP - Reposición de Fondos de la caja fija de 2021. En el expediente constan los informes preceptivos. Dicha propuesta se elabora al amparo y teniendo en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que de los informes que obran en el expediente, se desprende QUE la ejecución del gasto propuesto por importe de:

DOS MIL CIENTO SIETE EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS (2.107,16€), se corresponden con el importe de las facturas incluidas en las remesas nº 3 y 4 de 2021 de la caja fija de Policía Local – Protección Civil – Seguridad Ciudadana

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 13:19:19
Observaciones		Página	16/104
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		



SEGUNDO.- Que el informe del Intendente Jefe de la Policía Local de fecha 11 de Marzo de 2022 refleja los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto, destacando la justificación del gasto relativo a la contabilización y reposición de la caja fija de 2021 de la Policía Local.

TERCERO.- Desde esta Jefatura de Policía Local se procedió a informar de la necesidad de afrontar diversos gastos imprevistos e inaplazables en las fechas posteriores al cierre de la caja fija.

Debido a causas ajenas a la gestión de la Policía Local no fue posible la realización del control interno correspondiente, según establecen las Bases de Ejecución y, por tanto, no se procedió a la contabilización y reposición de los expedientes referenciados, siendo por tanto necesario elaborar un expediente extrajudicial para poder contabilizar y reponer la caja fija de 2021.

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la tramitación extrajudicial para la imputación del presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores.

Que de conformidad con lo anterior es de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO


PRIMERO.- Que el gasto originado y producido por las facturas incluidas en las remesas nº 3 y 4 de la caja fija de 2021 debe entenderse como gasto no formal de la actuación realizada.

SEGUNDO.- El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base a la anualidad presupuestaria, recogida en el art. 176.1 TR LRHL 2/2204, siendo de aplicación lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley antes mencionada.

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto actualmente prorrogado, relativa a la Omisión de Fiscalización, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva la omisión mencionada en los términos previstos en este artículo. Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de la omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa del gasto originado y producido por las facturas justificadas en la caja fija del año 2021, se eleva al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan por facturas en la caja fija en 2021 por importe de DOS MIL CIENTO SIETE EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS (2.107,16€), con cargo a las partidas e importes del presupuesto prorrogado del 2021 de la Policía Local.

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
Observaciones		Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Url De Verificación	Página		17/104	
	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==			

- Facturas remesa nº 3 caja fija 2021 de la Policía Local:

Nº orden	Proveedor	Concepto	Importe	Aplicación Presupuestaria
84	Media Mark	Cables conexión unidad drones	35,98	432.13201.22115
85	Motopro	Sotocasco	15,00	432.13201.22104
86	Galp	Bocadillo detenido	3,95	433.13503.22106
87	César Prieto Gutiérrez	Renovación permiso conducción	55,00	432.13201.22500
88	Carolina Perlado García	Renovación permiso conducción	73,34	432.13201.22500
89	Galp	Bocadillo detenido	3,95	433.13503.22106
90	Tomás Montes Rodríguez	Renovación permiso conducción	54	432.13201.22500
91	Autogestión Toledo	Cambio de titularidad vehículos	1.714,50	431.32600.22699
92	Bricomart	Abrazaderas PVC	8,8	432.13201.22115
93	Bricomart	Tubos PVC	26,64	432.13201.22115
TOTAL			1.991,16	

- Facturas remesa nº 4 caja fija 2021 de la Policía Local:

Nº orden	Proveedor	Concepto	Importe	Aplicación Presupuestaria
94	D. Alejandro Glez Arranz	Renovación permiso conducción	54,00	432.13201.22500
95	Francisco Ruiz Triviño	Renovación permiso conducción	62,00	432.13201.22500
TOTAL			116,00	

SEGUNDO.- Para estas facturas existe consignación presupuestaria en las diferentes aplicaciones afectadas.


En Alcobendas, a 11 de mayo de 2022

Fdo.: Andreu Agustí Angelats.
Subdirector General de Seguridad Ciudadana.

Fdo.: Aitor Retolaza Izpizua
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcobendas”.

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del 5 al 10, al tratarse el primero de ellos, sometido el asunto a

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	07/07/2022 13:19:19
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos		Firmado		07/07/2022 11:54:41
Observaciones		Página	18/104		
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==				



votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C's, PP, GM PODEMOS y Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 25) y la abstención de VOX (proyección voto ponderado: 2). Alcobendas, 23 de junio de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.4 al A.2.1.9., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

A.2.1.7.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA LA REPOSICIÓN DE CAJA FIJA Nº 4 DE 2019 DE LA POLICÍA LOCAL.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2022 el siguiente

DICTAMEN

8.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA LA REPOSICIÓN DE CAJA FIJA Nº 4 DE 2019 DE LA POLICÍA LOCAL.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 11 de mayo de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Alcalde-Presidente, D. Aitor Retolaza, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Expediente nº C.I. 202200799


Asunto: Aprobación Expediente Extrajudicial – Omisión de la fiscalización de las fases ADO y PRP – Reposición de Fondos de la caja fija de la Policía Local de 2019.

Interesado: Policía Local de Alcobendas

Fecha de Iniciación:

A la vista de los informes que se incluyen en el expediente administrativo se propone por parte de la Jefatura de la Policía Local elevar al Pleno Municipal la adopción de acuerdo de Reconocimiento Extrajudicial para la contabilización de las fases ADO y PRP - Reposición de Fondos de la caja fija de 2019. En el expediente constan los informes preceptivos. Dicha propuesta se elabora al amparo y teniendo en consideración los siguientes:

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua		Firmado	07/07/2022 13:19:19
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	07/07/2022 11:54:41
Observaciones			Página	19/104
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==			



ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que de los informes que obran en el expediente, se desprende QUE la ejecución del gasto propuesto por importe de:

QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (534,66€), se corresponden con el importe de las facturas incluidas en las remesas nº 4 de 2019 de la caja fija de Policía Local – Protección Civil – Seguridad Ciudadana

SEGUNDO.- Que el informe del Subdirector General de Seguridad Ciudadana de fecha 16 de Marzo de 2022 refleja los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto, destacando la justificación del gasto relativo a la contabilización y reposición de la caja fija de 2019 de la Policía Local.

TERCERO.- Debido a causas ajenas a la gestión de la Subdirección de Seguridad Ciudadana no fue posible la realización del control interno correspondiente, según establecen las Bases de Ejecución y, por tanto, no se procedió a la contabilización y reposición de los expedientes referenciados, siendo por tanto necesario elaborar un expediente extrajudicial para poder contabilizar y reponer la caja fija de 2019. Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la tramitación extrajudicial para la imputación del presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores.


Que de conformidad con lo anterior es de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el gasto originado y producido por las facturas incluidas en la remesa nº 4 de la caja fija de 2019 debe entenderse como gasto no formal de la actuación realizada.

SEGUNDO.- El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base a la anualidad presupuestaria, recogida en el art. 176.1 TR LRHL 2/2204, siendo de aplicación lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley antes mencionada.

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto actualmente prorrogado, relativa a la Omisión de Fiscalización, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva la omisión mencionada en los términos previstos en este artículo. Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de la omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa del gasto originado y producido por las facturas justificadas en la caja fija del año 2019, se eleva al Pleno Municipal la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Observaciones		Página	20/104	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==			

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan por facturas en la caja fija en 2019 por importe de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (534,66€), con cargo a las partidas e importes del presupuesto prorrogado del 2019 de Protección Civil.

Nº orden	Proveedor	Concepto	Importe	Aplicación Presupuestaria
19	Soc. Española de Carburos	Oxígeno medicinal	178,82	433.13503.22106
20	Soc. Española de Carburos	Oxígeno medicinal	355,84	433.13503.22106
TOTAL			534,66	

SEGUNDO.- Para estas facturas existe consignación presupuestaria en las diferentes aplicaciones afectadas.


En Alcobendas, a 11 de mayo de 2022

Fdo.: Andreu Agustí Angelats.
Subdirector General de Seguridad Ciudadana.

Fdo.: Aitor Retolaza Izpizua
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcobendas”.

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del 5 al 10, al tratarse el primero de ellos, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS y Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 25) y la abstención de VOX (proyección voto ponderado: 2). Alcobendas, 23 de junio de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.4 al A.2.1.9., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Observaciones		Página	21/104	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==			

A.2.1.8.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE SOLRED POR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y CARBURANTE DE LA FLOTA MUNICIPAL DE VEHÍCULOS DE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2022 el siguiente

DICTAMEN

9.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE SOLRED POR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y CARBURANTE DE LA FLOTA MUNICIPAL DE VEHÍCULOS DE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 9 de mayo de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Movilidad y Transportes, D. Roberto Fraile Herrera, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Expediente nº: 3/2022 (Pleno)

Asunto: Reconocimiento extrajudicial de deuda.

Interesado: SOLRED

Fecha de iniciación: 31/10/2021

Examinado el procedimiento iniciado por la Subdirección General de Seguridad Ciudadana, referente al expediente relativo al pago de las facturas emitidas por la empresa SOLRED, en relación con el suministro de combustible y carburante de la flota municipal de vehículos, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Único. El expediente consta de los documentos y datos que seguidamente se relacionan, en cumplimiento de la Base de Ejecución del Presupuesto número 63:

DOC. 1. Facturas relacionadas.


DOC. 2. Documentos RCs.

DOC. 3. Informe Técnico.

DOC. 4. Informe Jurídico.

DOC. 5. Informe Propuesta.

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 13:19:19
Observaciones		Firmado	07/07/2022 11:54:41
Url De Verificación	Página		22/104
	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		



DOC. 6. Informe Intervención (Control Interno).

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

El reconocimiento extrajudicial de créditos es el mecanismo establecido por el ordenamiento jurídico para proceder al pago de aquellas facturas por las que se hayan contraído obligaciones sin consignación presupuestaria. Así lo prevé el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos:

“Corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita o espera”.

Así, este procedimiento permite el reconocimiento de obligaciones exigibles frente a la Administración derivadas de servicios no prestados en el corriente ejercicio presupuestario y evita tener que recurrir a la vía judicial para la resolución de los conflictos planteados por los proveedores de dichos servicios. Se trata, en consecuencia, de un instrumento a utilizar en casos puntuales, de naturaleza extraordinaria, puesto que supone una ruptura de los principios de anualidad presupuestaria y limitación cuantitativa de los créditos, principios recogidos en el art. 163 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales –TRLRHL-.

El presente gasto deriva de la finalización del contrato estando el nuevo contrato en fase de tramitación. Todo ello para seguir manteniendo el suministro de combustible y carburante de la flota municipal de vehículos del Ayuntamiento de Alcobendas, y dar cumplimiento a los servicios públicos básicos que contribuyen a satisfacer las necesidades de la Ciudad, recogidos el art. 25, apartados f) y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento se ha beneficiado del trabajo prestado por la mercantil citada lo que conlleva, en caso de impago de lo reclamado ahora, un enriquecimiento injusto de la Administración en relación con el servicio prestado por la empresa. Sobre este particular, el TS (entre otras, Sentencias de fecha 12/12/2001 (RJ 2001, 8768), 15/4/2003 (RJ 2003, 7078) Y 11/5/2004) ha señalado cuáles son los requisitos para apreciar el enriquecimiento injusto:


“-El enriquecimiento o aumento del patrimonio del enriquecido, constituido por cualquier ventaja o atribución patrimonial abocada a producir efectos definitivos.

-El empobrecimiento de quien reclama o de aquel en cuyo nombre se reclama, pecuniariamente apreciable, aunque entendido en su más amplio sentido, siempre que no provenga directamente del comportamiento de quien los sufre.

-La relación causal entre el empobrecimiento y el enriquecimiento, de forma que éste sea el efecto de aquél.

-La falta de causa o de justificación del enriquecimiento y del correlativo empobrecimiento”.

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41
Observaciones		Página	23/104
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		



En consecuencia, la única manera de afrontar el gasto es acudiendo a lo señalado en la Base núm. 63 de las de Ejecución del Presupuesto, esto es acordando el reconocimiento de la deuda.

SE PROPONE al Pleno Municipal a adoptar la siguiente resolución:

Primero.- Reconocer extrajudicialmente el Crédito de 21.747,35€ correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2.021 a favor de SOLRED.

Para el gasto propuesto existe suficiente consignación presupuestaria en la partida: 434/13000/22103 – SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y CARBURANTES

Alcobendas, a 9 de mayo de 2022.

Subdirector General de Seguridad Ciudadana.

Fdo: Andreu Agustí Angelats.

Concejal Delegado de Movilidad y Transportes.

Fdo: Roberto Fraile Herrera”.

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del 5 al 10, al tratarse el primero de ellos, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS y Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 25) y la abstención de VOX (proyección voto ponderado: 2). Alcobendas, 23 de junio de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”


No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.4 al A.2.1.9., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

A.2.1.9.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE MOTOSAGA, S.L. POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS MUNICIPALES DE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2022 el siguiente

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41
Observaciones		Página	24/104
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		



DICTAMEN

10.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE MOTOSAGA, S.L. POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS MUNICIPALES DE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 9 de mayo de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Movilidad y Transportes, D. Roberto Fraile Herrera, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Expediente nº: 4/2022 (Pleno)

Asunto: Reconocimiento extrajudicial de deuda.

Interesado: MOTOSAGA, S.L.

Fecha de iniciación: 07/10/2021

Examinado el procedimiento iniciado por la Subdirección General de Seguridad Ciudadana, referente al expediente relativo al pago de las facturas emitidas por la empresa MOTOSAGA, S.L., en relación con la prestación del servicio consistente en "Reparación y mantenimiento de motocicletas municipales", se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Único. El expediente consta de los documentos y datos que seguidamente se relacionan, en cumplimiento de la Base de Ejecución del Presupuesto número 63:

DOC. 1. Facturas relacionadas.

DOC. 2.- Documentos RCs.

DOC. 3.- Informe Técnico.

DOC. 4.- Informe Jurídico.


DOC. 5 – Informe Propuesta

DOC. 6.- Informe de Intervención. (Control Interno).

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

PRIMERO.- Este informe se emite al amparo de lo señalado en el art. 77.2 del ROGA.

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 13:19:19
Observaciones		Firmado	07/07/2022 11:54:41
Url De Verificación	Página		25/104
	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		



El reconocimiento extrajudicial de créditos es el mecanismo establecido por el ordenamiento jurídico para proceder al pago de aquellas facturas por las que se hayan contraído obligaciones sin consignación presupuestaria. Así lo prevé el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos:

“Corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita o espera”.

SEGUNDO.- El presente gasto deriva de la finalización de la primera prórroga del contrato no habiéndose podido tramitar la prórroga del servicio y estando el nuevo contrato en fase de tramitación. Todo ello para seguir manteniendo los servicios de mantenimiento y reparación de la flota municipal de motocicletas. Servicios públicos básicos que contribuyen a satisfacer las necesidades de la Ciudad, recogidos en el art. 25, apartados f) y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SE PROPONE al Pleno Municipal a adoptar la siguiente resolución:

Primero.- Reconocer extrajudicialmente el Crédito de 411,80€ correspondiente a los meses de octubre y noviembre a favor de MOTOSAGA, S.L..

Para el gasto propuesto existe suficiente consignación presupuestaria en la partida: 434/13000/21400 del presupuesto 2.022.


Alcobendas, a 9 de mayo de 2022.

*Subdirector General de Seguridad Ciudadana.
Fdo: Andreu Agustí Angelats.*

*Concejal Delegado de Movilidad y Transportes.
Fdo: Roberto Fraile Herrera”.*

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del 5 al 10, al tratarse el primero de ellos, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS y Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 25) y la abstención de VOX (proyección voto ponderado: 2). Alcobendas, 23 de junio de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.4. al A.2.1.9., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Observaciones		Página	26/104	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==			

En este momento y según lo acordado en la sesión de la Junta de Portavoces de 27 de junio de 2022 se altera por el Sr. Alcalde el Orden del Día de la sesión, al amparo de la facultad contenida en el artículo 106.1 del ROP tratándose el punto A.3.1., después del punto A.2.1.14. y realizarse el debate conjunto con los expedientes del A.2.1.10. al A.2.1.14. Para todo lo cual resulta necesario, dado que el punto A.3.1. no se encuentra dictaminado, ratificar su inclusión en el orden del día de conformidad con lo prevenido en el artículo 90 del ROP, ratificación para la que no se produce debate y que es aprobado por **UNANIMIDAD**.

A.2.1.10.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 2/2022.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2022 el siguiente

DICTAMEN

11.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 2/2022.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 21 de junio de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A PLENO

Expediente nº: Suplemento de Crédito 02 2022

Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito 02 2022

Interesado: Interno. Varias áreas


Fecha de iniciación: 09 de mayo de 2022

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Deportes referente a la modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito Nº2, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero.- Vistos los informes y demás documentación justificativa obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril

Segundo.- Considerando la necesidad y urgencia planteada por la Concejalía de Deportes, a fin de tramitar modificación presupuestaria, que no puede demorarse al

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado Firmado	07/07/2022 13:19:19 07/07/2022 11:54:41
Observaciones		Página	27/104
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		



ejercicio siguiente, para poder asumir los compromisos de gastos derivados de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2021 que figuran en la cuenta del PGCP 413 y atender al pago a los distintos proveedores y contratistas que figuran en relación de facturas y gastos que constan en el expedientes por un importe total de 10.517,15 €; De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, las modificaciones presupuestarias se financiarán con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 que ascendió a 44.460.708,95 €, aprobado mediante Decreto de la Alcaldía nº 3406 de 28 de febrero, 3654 de 3 de marzo y 7788 de 10 de mayo.

Tercero.- A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de Crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente, según el caso, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.


Cuatro: Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica ha quedado acreditada. En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación del mismo atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 2/2022, con el resumen:

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado Firmado	07/07/2022 13:19:19 07/07/2022 11:54:41
Observaciones		Página	28/104
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		



ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			CONCEPTO	IMPORTE
551	34100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	237,50 €
552	34200	22713	CONTRATOS COGESTIÓN INSTALACIONES	456,99 €
552	34200	21200	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	1,60 €
552	34200	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJES	18,45 €
552	34200	22101	STRO. DE AGUA	8.930,57 €
553	34200	16205	SEGUROS DEL PERSONAL	532,72 €
553	34200	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	339,32 €
TOTAL				10.517,15 €

ESTADO DE INGRESOS

870.00	Remanente para Gastos Generales	10.517,15 €
--------	---------------------------------	-------------

Segundo: La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Tercero: Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.


Alcobendas, a 21 de junio de 2022.

El Interventor de Contabilidad y Presupuesto,
Antonio Ramón Olea Romacho

El Concejal de Economía y Hacienda,
Ángel Sánchez Sanguino”

(.../...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C's, PP, y GM PODEMOS (proyección voto ponderado: 24) y la abstención de VOX y

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Observaciones		Página	29/104	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==			

Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 3). Alcobendas, 23 de junio de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”.

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, debate que se procede en conjunto para los puntos del A.2.1.10. al A.2.1.14. y A.3.1. tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

A.2.1.11.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 3/2022.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2022 el siguiente

DICTAMEN

12.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 3/2022.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 1 de junio de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Alcalde, D. Aitor Retolaza Izpizua, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO

Expediente nº: Suplemento de Crédito 03 2022

Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito 03 2022


Interesado: Interno. Varias áreas

Fecha de iniciación: 06 de mayo de 2022

Examinado el procedimiento iniciado por la Intervención de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General de Economía, según solicitud de la Dirección de Medioambiente y Mantenimiento referente a la modificación presupuestaria para hacer frente al aumento del coste de los suministros energéticos en el presente ejercicio, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

1º. Con fecha 10 de enero de 2022 se publica en el BOCM el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas para el presente ejercicio, entrando en vigor al día siguiente. El Presupuesto fue aprobado inicialmente por el Pleno con fecha 7 de diciembre de 2021.

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/07/2022 13:19:19
Observaciones		Firmado	07/07/2022 11:54:41
Url De Verificación	Página		30/104
	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		




2º. Con fecha 6 de mayo, la Dirección de Medioambiente y Mantenimiento presenta en la Intervención municipal solicitud de modificación presupuestaria por suplemento de crédito, razonándola en la subida de los precios energéticos en el mercado mayorista como consecuencia de la guerra de Ucrania, lo que ha supuesto que la facturación de los consumos de los suministros y sus costes sean superiores a los inicialmente previstos en la elaboración de los presupuestos anuales.

3º Por el Área solicitante se detalla el concepto, el importe y las aplicaciones presupuestarias en las que es necesario efectuar el suplemento, constatando en todos los casos que el gasto no se puede demorar a ejercicios posteriores, así como habiéndose comprobado que el crédito existente en la aplicación presupuestaria es insuficiente para atender las finalidades específicas y que tampoco existe crédito suficiente a nivel de vinculación. El detalle es el siguiente:

Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe
SUMINISTROS ENERGÉTICOS AÑO 2022	413 16500 22100	1.424.403,40 €
	413 23107 22100	257.604,10 €
	413 32000 22100	320.283,44 €
	413 33401 22100	449.917,25 €
	413 34200 22100	1.329.147,51 €
	413 92015 22100	1.422.996,72 €
	413 23107 22102	185,46 €
	413 32000 22102	37.225,25 €
	413 33401 22102	21.888,88 €
	413 34200 22102	93.627,42 €
	413 92015 22102	1.686,57 €
		TOTAL

Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO nº 3/2022, Informe de Intervención y demás documentación justificativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se regula la necesidad y urgencia de incrementar créditos por resultar insuficientes, a propuesta del centro gestor de gasto solicitante, la valoración jurídica de la modificación presupuestaria propuesta es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Url De Verificación	Página		31/104	
	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==			

1º. A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de Crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito o no existe o resulta insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia del trámite del expediente deberá pronunciarse, en su caso, la Corporación Municipal.

2º. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, esta modificación presupuestaria se financiará con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, aprobado mediante Decreto de la Alcaldía nº 3406/2022 de 28 de febrero, con correcciones por decretos 3654, de 3 de marzo, y 7788, de 10 de mayo, que ascendió a 44.458.177,93€.

3º. Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:


a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación de la modificación presupuestaria atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Visto el expediente completo se considera adecuada la orden de incoación dictada por el Concejal de Hacienda y se convalida la misma, proponiéndose al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Créditos nº 3/2022, con el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 3/2022, con el resumen:

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Observaciones		Página	32/104	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==			

ESTADO DE GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe
413 16500 22100	Suministro de energía eléctrica. Alumbrado público	1.424.403,40 €
413 23107 22100	Suministro de energía eléctrica. Bienestar social	257.604,10 €
413 32000 22100	Suministro de energía eléctrica. Colegios	320.283,44 €
413 33401 22100	Suministro de energía eléctrica. Cultura y educación	449.917,25 €
413 34200 22100	Suministro de energía eléctrica. Deportes	1.329.147,51 €
413 92015 22100	Suministro de energía eléctrica.	1.422.996,72 €
413 23107 22102	Suministro de gas. Bienestar social	185,46 €
413 32000 22102	Suministro de gas. Mantenimiento	37.225,25 €
413 33401 22102	Suministro de gas. Educación y cultura	21.888,88 €
413 34200 22102	Suministro de gas. Deportes	93.627,42 €
413 92015 22102	Suministro de gas.	1.686,57 €
	TOTAL	5.358.966,00€

ESTADO DE INGRESOS

870.00	Remanente de Tesorería G.G.	5.358.966,00€
--------	-----------------------------	---------------

Segundo. La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.


Tercero. Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a 1 de junio de 2022

El Interventor de Contabilidad y
Presupuesto,
Antonio Ramón Olea Romacho

El Alcalde,
Aitor Retolaza Izpizua”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del 11 al 15, al tratarse el primero de ellos, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C's, PP, y GM

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Observaciones		Página	33/104	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==			

PODEMOS (proyección voto ponderado: 24) y la abstención de VOX y Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 3). Alcobendas, 23 de junio de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.10. al A.2.14. y A.3.1., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

A.2.1.12.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 5/2022.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2022 el siguiente

DICTAMEN

13.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 5/2022.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 21 de junio de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO

Expediente nº: Suplemento de Crédito 05 2022

Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito 05 2022


Interesado: Interno. Varias áreas

Fecha de iniciación: 23 de mayo de 2022

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Economía, referente a la modificación presupuestaria para hacer frente al gasto por facturas pendientes de pago y sin AD del ejercicio 2021, así como por ejecución de la Sentencia 185/2022 del TSJM Sala III, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

1º. Con fecha 24 de mayo, el Coordinador del Área Económica presenta en la Intervención de Contabilidad y Presupuesto solicitud de modificación presupuestaria por suplemento de crédito, basándose en el análisis, efectuado por el órgano de Contabilidad y Presupuesto, sobre el estado de la Cuenta 413 y la ejecución de la Sentencia 185/2022 del TSJM.

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41
Observaciones		Página	34/104
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		



2º Por el Área solicitante se detalla el concepto, el importe y las aplicaciones presupuestarias en las que es necesario efectuar el suplemento, constatando en todos los casos que el gasto no se puede demorar a ejercicios posteriores, así como habiéndose comprobado que el crédito existente en la aplicación presupuestaria es insuficiente para atender las finalidades específicas y que tampoco existe crédito suficiente a nivel de vinculación.

3º. Por Sentencia nº 185/2022, de 21 de marzo de 2022, de la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso del TSJM, contra el Recurso de Apelación 607/2021, que estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS se revoca la sentencia fecha 1 de febrero de 2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 7 de Madrid, dictada en el Procedimiento Ordinario número 570/2019, por no ser conforme a Derecho y en consecuencia se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de CESPAS, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A, frente a la resolución impugnada, y condena al Ayuntamiento de Alcobendas a abonar a CESPAS S.A. la cantidad que se establezca en ejecución de sentencia por los intereses de demora por los atrasos abonados extemporáneamente conforme a lo establecido en el Fundamento Quinto de la resolución, entre otras cuestiones.


Analizado el expediente de modificación presupuestaria mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO nº 5/2022, Informe de Intervención y demás documentación justificativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se regula la necesidad y urgencia de incrementar créditos por resultar insuficientes, a propuesta del centro gestor de gasto solicitante, la valoración jurídica de la modificación presupuestaria propuesta es la siguiente:

1º. A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de Crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito o no existe o resulta insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia del trámite del expediente deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

2º. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, esta modificación presupuestaria se financiará con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto de ejercicio 2021, aprobado mediante Decreto de la Alcaldía nº 3406/2022 de 28 de febrero, con correcciones por decretos 3654, de 3 de marzo, y 7788, de 10 de mayo, que ascendió a 44.458.177,93€.

3º. Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41
Observaciones		Página	35/104
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		



desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, para lo cual se ejecutará siguiendo además las normas de las ayudas UE, con la finalidad de agilizar la ejecución de las actuaciones previstas.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación de la modificación presupuestaria atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.


Por cuanto antecede, se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito nº 5/2022, mediante la siguiente resolución:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 5/2022, con el resumen:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación Pª	Nombre	Importe
360 92008 20600	PROYECTO SMARTER. ARRENDAMIENTO EQUIPOS PROCESOS	237.432,01
360 92008 22200	PROYECTO SMARTER. SERVICIO TELECOMUNICACIONES	147.406,26
371 92020 16205	SEGUROS	18.631,55
412 16210 22700	RECOGIDA DE RESIDUOS	2.288.289,67
413 23107 21304	MANTENIMIENTO MAQ, INST TEC Y UTILL - P B S	1.313,61
413 23107 22102	SUMINISTRO DE GAS - P B S	1.366,54
413 32000 21303	MANTENIMIENTO MAQ, INST TEC Y UTILL CENTROS EDUCAT	1.467,21
413 32000 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS - COLEGIOS	2.341,35
413 33401 21304	MANTENIMIENTO MAQ, INST TEC Y UTILL - P S C	3.528,42
413 34200 21304	MANTENIMIENTO MAQ, INST TEC Y UTILL - P M D	969,26
413 92015 22700	LIMPIEZA Y ASEO	595,36
413 92015 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	807,07
414 15320 21003	MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS	21.005,60
414 15320 21004	OBRAS VIAS PUBLICAS CON CARGO A PARTICULAES	5.904,55
434 13000 22401	PRIMAS SEGUROS ELEMENTOS TRANSPORTE	8.731,26
435 44110 22713	TRANSPORTE ESCOLAR	15.717,24
371 92020 16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	7.592,24 €

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 13:19:19 07/07/2022 11:54:41
Observaciones		Página	36/104
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		



413	16500	22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	175.217,35 €
413	23107	22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - P B S	6.210,10 €
413	32000	22102	SUMINISTRO DE GAS - MANTENIMIENTO	44.404,97 €
413	33401	22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - P S C	125.354,54 €
413	33401	22102	SUMINISTRO DE GAS - P S C	6.962,56 €
413	34200	22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - P M D	115.225,86 €
413	92015	22102	SUMINISTRO DE GAS	31.396,66 €
431	23107	22701	SEGURIDAD Y VIGILANCIA - P B S	825,04 €
431	92016	22701	SEGURIDAD Y VIGILANCIA - COMUN.SEGURIDAD CIUDADANA	2.345,46 €
434	13000	22103	SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y CARBUR	11.601,31 €
434	13201	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL TRANSPORTE	2.785,63 €
434	13305	21002	MANTENIMIENTO SEÑALIZACION HORIZONTAL	49.352,77 €
434	13305	22709	SERVICIO DE GRUA	26.348,29 €
434	13305	22710	SERVICIO DE O.R.A.	73.447,15 €
Total:				3.434.576,89

ESTADO DE INGRESOS

870.00	Remanente de Tesorería G.G.	3.434.576,89€
--------	-----------------------------	---------------

Segundo. La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.


Tercero. Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a 21 de junio de 2022.

El Interventor de Contabilidad y Presupuesto.
Antonio Ramón Olea Romacho

El Concejale de Economía y Hacienda,
Ángel Sánchez Sanguino”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del 11 al 15, al tratarse el primero de ellos, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C’s, PP, y GM

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
Observaciones		Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Url De Verificación	Página		37/104	
https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==				

PODEMOS (proyección voto ponderado: 24) y la abstención de VOX y Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 3). Alcobendas, 23 de junio de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.10. al A.2.14. y A.3.1., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

A.2.1.13.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 6/2022 Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 5/2022.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal: “La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2022 el siguiente

DICTAMEN

14.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 6/2022 Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 5/2022

Vista la propuesta de resolución, de fecha 21 de junio de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO

Expediente nº: Suplemento de Crédito 06 2022 y Crédito Extraordinario 05 2022

Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito 06 2022 y Crédito Extraordinario 05 2022


Interesado: Interno. Varias áreas

Fecha de iniciación: 23 de mayo de 2022

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Economía, referente a la modificación presupuestaria para hacer frente a distintos gastos para actuaciones priorizadas por el gobierno municipal a financiar con remanente de tesorería para gastos generales, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

En las fechas que se indica llegan a la Intervención de Contabilidad y Presupuesto las siguientes solicitudes de incoación de expedientes:

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41
Observaciones		Página	38/104
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		



- *Solicitud Memoria de la Dirección General de Empleo, de 10 de febrero, con el conforme de la concejalía delegada, por la que se gestionará el Crédito Extraordinario para subvenciones a empresas para el fomento del empleo.*
- *Solicitud Memoria de Innovación, de 16 de marzo, con el conforme de la concejalía delegada, de la que se gestionará lo referente a la plataforma de datos Ciudad Inteligente o definición modelo de gestión centro de control.*
- *Solicitud Memoria de la Dirección General de Cultura, de 14 de mayo, con el conforme de la concejalía delegada, de la que se han estimado los gastos referidos al Certamen de poesía Casas Regionales y el Concierto de año nuevo.*
- *Solicitud de la Dirección de Medioambiente, de 20 de mayo, con el conforme de la concejalía delegada, en relación al incremento de precios y gastos de suministro eléctrico de 2021*
- *Solicitud Memoria de la DG de Bienestar Social, de 26 de mayo, con el conforme de la concejalía delegada, de la que se gestionará lo referente a la necesidad de aumento de las ayudas de servicios sociales.*
- *Solicitud Memoria de la Dirección de la Policía Local, de 26 de mayo, para la renovación del equipo de transmisiones y comunicaciones de Policía Local – Multas.*


Analizadas las distintas solicitudes, por parte de la Dirección General de Economía se elabora una Solicitud Memoria y se emite la petición al Presidente, o Concejal delegado, de incoación del expediente de manera conjunta para todas las solicitudes de área.

Hay que señalar, según se explica en la solicitud del Área Económica, que el gobierno municipal ha decidido priorizar actuaciones equilibrando los gastos lo máximo posible, por lo que como puede observarse en el análisis de las distintas solicitudes, buena parte de las mismas no se ejecutan en esta ocasión o primera fase, quedando para otra posterior, en función de las mismas características: prioridades y equilibrio de gastos.

Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante expediente conjunto de Suplemento de Crédito nº 6/2022 y Crédito Extraordinario nº 5/2022, Informe de Intervención y demás documentación integrante del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se regula la necesidad y urgencia de incrementar créditos por resultar insuficientes, a propuesta de cada uno de los centros gestores de gasto solicitante, la valoración jurídica de la modificación presupuestaria propuesta es la siguiente:

1º Se opta por la figura del expediente conjunto en este caso, según se detalla más abajo, considerando que la Administración está llamada a actuar con eficacia, por

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41
Observaciones		Página	39/104
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		



mandato expreso del artículo 103.1 CE y artículo 3.1 LRJSP, y con eficiencia (con economía de medios en su actuación). Además, la celeridad es una derivación de la economía procesal de forma que la Administración viene obligada a acordar en un solo acto todos los trámites que por su naturaleza admitan su impulsión simultánea. Por las razones anteriores y como práctica habitual, procede la acumulación de propuestas de los distintos departamentos-centros gestores de gastos en este expediente de modificación presupuestaria, porque exige los mismos, trámites, requisitos y se trata de seguir el procedimiento especial de aprobación de este tipo de modificaciones, establecido en el artículo 177 y siguientes del TRLRHL.

2º. A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito o no existe o resulta insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia del trámite del expediente deberá pronunciarse, en su caso, la Corporación Municipal.

2º. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, esta modificación presupuestaria se financiará con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, aprobado mediante Decreto de la Alcaldía nº 3406/2022 de 28 de febrero, con correcciones por decretos 3654, de 3 de marzo, y 7788, de 10 de mayo, que ascendió a 44.458.177,93€, y de la que como consta en el expediente existe saldo suficiente y se está gestionando en distintas actuaciones.


3º. Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación de la modificación presupuestaria atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41
Observaciones		Página	40/104
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		



Por cuanto antecede, se **PROPONE** al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito nº 6/2022 y Crédito Extraordinario nº 5/2022, mediante la siguiente resolución:


Primero.- Acumular ambos expedientes de modificación presupuestaria, porque exige los mismos, trámites, requisitos y se trata de seguir el procedimiento especial de aprobación de este tipo de modificaciones.

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 6/2022 y Crédito Extraordinario nº 5/2022, como sigue:

1. Suplemento de crédito 06/2022

ESTADO DE GASTOS

Departamento	Aplicación Pª			Nombre	Importe
MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y SSPP	413	16500	22100	SUM. ELÉCTRICO-ALUMBRADO PÚBLICO	189.406,82 €
MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y SSPP	413	23107	22100	SUM. ELÉCTRICO-BIENESTAR SOCIAL	15.377,21 €
MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y SSPP	413	32000	22100	SUM.ELÉCTRICO-COLEGIOS PÚBLICOS	72.133,70 €
MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y SSPP	413	33401	22100	SUM.ELÉCTRICO-CULTURA Y EDUCACIÓN	127.764,00 €
MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y SSPP	413	34200	22100	SUM.ELÉCTRICO-DEPORTES	272.902,17 €
MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y SSPP	413	92015	22100	SUM.ELÉCTRICO-EDIFICIOS MUNICIPALES	330.216,03 €
MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y SSPP	413	23107	22102	SUMINISTRO GAS-BIENESTAR SOCIAL	3.361,12 €
MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y SSPP	413	32000	22102	SUMINISTRO GAS-COLEGIOS PÚBLICOS	129.572,39 €
MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y SSPP	413	33401	22102	SUMINISTRO GAS-CULTURA Y EDUCACIÓN	28.326,42 €
MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y SSPP	413	34200	22102	SUMINISTRO GAS-DEPORTES	72.490,69 €
MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y SSPP	413	92015	22102	SUMINISTRO GAS-EDIFICIOS MUNICIPALES	66.060,19 €
INNOVACION	361	92600	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICIOS	15.000,00 €
APOYO SOCIOCULTURAL	522	33400	48904	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES (Festejos)	1.800,00 €
TEATRO AUDITORIO	524	3301	22608	PROGRAMACION CULTURAL	30.000,00 €
SERVICIOS SOCIALES	533	23100	48000	ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES	700.000,00 €
EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO	350	24105	47000	SUBVENCIONES PROMOCION TURISMO, COMERCIO Y PYMES	2.840.000,00 €
TOTAL SC 06/2022					4.894.410,74 €

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Url De Verificación	Página		41/104	
	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==			

ESTADO DE INGRESOS

870.00	Remanente de Tesorería G.G.	4.894.410,74€
--------	-----------------------------	---------------

2. Crédito extraordinario 05/2022

ESTADO DE GASTOS

Departamento	Motivo	Aplicación Pa			Nombre	Importe
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD	Renovación del equipo de transmisiones y comunicación de la Policía Local- Multas	431	13300	63600	ADQUISICIÓN EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN. INVERSIÓN DE REPOSICIÓN	300.000,00 €
					SUMA	300.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS

870.00	Remanente de Tesorería G.G.	300.000,00€
--------	-----------------------------	-------------

Total modificaciones propuestas: 5.194.410,74€

Segundo. La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.


Tercero. Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a 21 de junio de 2022.

El Interventor de Contabilidad y
Presupuesto,
Antonio Ramón Olea Romacho

El Concejal de Economía y Hacienda,
Ángel Sánchez Sanguino.

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del 11 al 15, al tratarse el primero de ellos, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Url De Verificación	Página		42/104	
	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==			

favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C's, PP, y GM PODEMOS (proyección voto ponderado: 24) y la abstención de VOX y Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 3). Alcobendas, 23 de junio de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.10. al A.2.1.14. y A.3.1., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

A.2.1.14.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 4.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2022 el siguiente

DICTAMEN

15.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 4

Vista la propuesta de resolución, de fecha 13 de junio de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO

Expediente nº: Crédito Extraordinario 04 2022

Asunto: Modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario 04 2022


Interesado: Interno. Dirección General de Deportes e Intervención de Contabilidad y Presupuesto.

Fecha de iniciación: 01 mayo de 2022

Examinado el procedimiento iniciado por la solicitud de la Dirección General de Deportes, para concretar la consignación presupuestaria para llevar a cabo la tramitación de la subvención nominativa al Club de atletismo Popular para la organización del Cross Internacional de la Constitución, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero. Una vez revisados los créditos de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a los centros gestores del Área de Deportes para el año 2022, se constata la necesidad de dotar el Presupuesto de 2022 de consignación

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/07/2022 13:19:19
Observaciones		Firmado	07/07/2022 11:54:41
Url De Verificación	Página		43/104
	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		



presupuestaria en su capítulo IV, por un importe de 35.000€, para llevar a cabo la tramitación de la subvención nominativa al Club de Atletismo Popular, no incluida como tal en el Presupuesto 2022, para la organización del Cross Internacional de la Constitución, contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2022.

Segundo. No existiendo en el vigente Presupuesto aplicación presupuestaria que permitiera una gestión más eficaz del asunto, por la Intervención se opta por la figura del crédito extraordinario, indicando la aplicación a crear que sería la 551 34100 48905 Aportación al Club de Atletismo Popular por la Organización del Cross Internacional de la Constitución, a la que se llevarían los 35.000€, de baja en la aplicación de Contratos Eventos Deportivos del Capítulo II.

Analizado el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 4/2022, Informe de Intervención y demás documentación justificativa, a propuesta del centro gestor de gasto solicitante, la valoración jurídica de la modificación presupuestaria propuesta es la siguiente:

1º.- A la modificación presupuestaria propuesta mediante Crédito Extraordinario nº 04 2022, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL así como el 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y bases de ejecución 9 – 11, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito o no existe o resulta insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia del trámite del expediente deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

2º. De conformidad con el artículo 36.1.c) los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar, entre otros, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. La modificación se cubrirá mediante baja del crédito disponible en la aplicación presupuestaria 551/34100/22715 Contratos Eventos Deportivos,


3º. Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 13:19:19 07/07/2022 11:54:41
Observaciones		Página	44/104
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		



abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación de la modificación presupuestaria atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Por cuanto antecede, se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario nº 4/2022, mediante la siguiente resolución:

Primero. Aprobación inicial del expediente de Crédito Extraordinario nº 4/2022, con los siguientes datos:

ESTADO DE GASTOS (baja)

Denominación	CENTRO GESTOR	AREA	ECONÓMICA	Importe
Contratos eventos deportivos.	551	34100	22715	35.000€
			TOTAL	35.000€

ESTADO DE GASTOS (alta)

Denominación	CENTRO GESTOR	AREA	ECONÓMICA	Importe
Aportación Al Club De Atletismo Popular Por Organización Cross Internacional De La Constitución	551	34100	48905	35.000,00
			TOTAL	35.000,00


Segundo. La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Tercero. Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a 13 de junio de 2022

El Interventor de Contabilidad y
Presupuesto,
Antonio Ramón Olea Romacho

El Concejal de Economía y Hacienda,
Angel Sánchez Sanguino”

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Observaciones		Página	45/104	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==			

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del 11 al 15, al tratarse el primero de ellos, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C's, PP, y GM PODEMOS (proyección voto ponderado: 24) y la abstención de VOX y Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 3). Alcobendas, 23 de junio de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.10. al A.2.1.14. y A.3.1., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por por 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).

**A.3.1. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 7/2022.**

Vista la propuesta de resolución inicial, de fecha 23 de junio de 2022 y elevada a este Pleno por el Concejal de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO

Expediente nº: Suplemento de Crédito 07 2022

Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito 07 2022

Interesado: Interno. Varias áreas


Fecha de iniciación: 23 de mayo de 2022

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Economía, referente a la modificación presupuestaria para hacer frente a distintos gastos para actuaciones priorizadas por el gobierno municipal a financiar con remanente de tesorería para gastos generales, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

En las fechas que se indica llegan a la Intervención de Contabilidad y Presupuesto las siguientes solicitudes de incoación de expedientes:


1. Solicitud Memoria de la Dirección del Gabinete de la Alcaldía, de 3 de junio, con el conforme del Alcalde, por la que se gestionará suplemento de crédito para la puesta en marcha del proyecto Alcobendas en imágenes, según se explica en la Memoria.

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41
Observaciones		Página	46/104
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		



2. *Solicitud de la Subdirección de Participación Ciudadana, de 1 de junio, con el conforme de la concejalía delegada, destinada a la puesta en marcha de la Feria de las Asociaciones de este año 2022.*
3. *Solicitud Memoria de la Dirección General de Planificación, de 31 de mayo, con el conforme de la concejalía delegada, para la puesta en marcha del Plan de Integridad y Medidas Antifraude, según acuerdo de la Junta de Gobierno, en el ámbito del Plan estatal de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*
4. *Solicitud Memoria de la Dirección General de Informática, de 16 de marzo, con el conforme de la concejalía delegada, en relación con la nueva plataforma de visualización de datos espaciales que sustituyan a la vigente ATL@AS. Asimismo, proyecto para la elaboración de una estrategia de gobernanza, y otro para la creación de un nuevo canal de comunicación y notificación o alertas push.*
5. *Solicitud Memoria de la Dirección General de RRHH, de 2 de junio, con el conforme de la concejalía delegada, de la que se recogen distintas actuaciones, como alquiler de aulas en la universidad para procesos selectivos, o aumento de crédito para publicación en diarios oficiales.*
6. *Solicitud Memoria de la Dirección de Seguridad, Tráfico y Protección Civil, de 31 de mayo, con el conforme de la concejalía delegada y la Alcaldía, para las distintas actuaciones indicadas en la misma.*
7. *Solicitud Memoria de la Dirección General de Educación y Cultura, de 4 de mayo, con el conforme de la concejalía delegada, de la que se recogen gastos pendientes del temporal Filomena; alquiler de bomba de calor en el Anabel Segura, impermeabilización de la terraza de La Esfera, proyectores lumínicos para tres salas escénicas, y material técnico y pintura para el Auditorio.*
8. *Solicitud Memoria de la Dirección General de Bienestar social, de 26 y 31 de mayo, con el conforme de la concejalía delegada, de la que se recogen algunas actuaciones de mantenimiento (mobiliario y puertas), un ajuste en el programa Mis primeros pasos por Alcobendas, y otro ajuste en el contrato de comidas y cenas en los centros de mayores; gasto de autobuses infantiles, programa SEIVG, y gasto de SOGEPIMA, entre otras.*
9. *Solicitud Memoria de la Dirección General de Deportes, de 25 de mayo y 1 de junio (fichas), con el conforme de la concejalía delegada, para la reforma de los campos de fútbol de Fuentelucha y Valdelasfuentes 3.*
10. *Solicitud Memoria de la Dirección General de Educación y Cultura, de 4 de mayo, con el conforme de la concejalía delegada, sobre gastos por el incremento de contrato de KOALA para la gestión de la Escuela Infantil Fuentelucha; mecanización de becas 2022-2023; adecuación de la cabina de pintura del Centro de Formación e Inserción Laboral; mantenimiento por daños de Filomena*

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41
Observaciones		Página	47/104
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		



en marquesinas del Centro de Formación, aumento de gastos de limpieza en la escuela infantil La Chopera, y otros.

Analizadas las distintas solicitudes, por parte de la Dirección General de Economía se elabora una Solicitud Memoria y se emite la petición al Concejal delegado, de incoación del expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito 7/2022.


Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante expediente de Suplemento de Crédito nº 7/2022, Informe de Intervención y demás documentación integrante del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se regula la necesidad y urgencia de incrementar créditos por resultar insuficientes, a propuesta de cada uno de los centros gestores de gasto solicitante, la valoración jurídica de la modificación presupuestaria propuesta es la siguiente:

1º Se opta por la figura del expediente conjunto en este caso, según se detalla más abajo, considerando que la Administración está llamada a actuar con eficacia, por mandato expreso del artículo 103.1 CE y artículo 3.1 LRJSP, y con eficiencia (con economía de medios en su actuación). Además, la celeridad es una derivación de la economía procesal de forma que la Administración viene obligada a acordar en un solo acto todos los trámites que por su naturaleza admitan su impulsión simultánea. Por las razones anteriores y como práctica habitual, procede la acumulación de propuestas de los distintos departamentos-centros gestores de gastos en este expediente de modificación presupuestaria, porque exige los mismos, trámites, requisitos y se trata de seguir el procedimiento especial de aprobación de este tipo de modificaciones, establecido en el artículo 177 y siguientes del TRLRHL.

2º. A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de Crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito o no existe o resulta insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia del trámite del expediente deberá pronunciarse, en su caso, la Corporación Municipal.

2º. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, esta modificación presupuestaria se financiará con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, aprobado mediante Decreto de la Alcaldía nº 3406/2022 de 28 de febrero, con correcciones por decretos 3654, de 3 de marzo, y 7788, de 10 de mayo, que ascendió a 44.458.177,93€, y de la que como consta en el expediente existe saldo suficiente y se está gestionando en distintas actuaciones.

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41
Observaciones		Página	48/104
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		



3º. Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación de la modificación presupuestaria atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Por cuanto antecede, se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito nº 7/2022, mediante la siguiente resolución:

Primero.- Aprobar la acumulación de los expedientes que se indican en el cuerpo de la propuesta.


Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 7/2022, como sigue:

ESTADO DE INGRESOS:


870.00	Remanente de Tesorería Gastos Generales	1.137.208,59€
--------	---	---------------

ESTADO DE GASTOS:


Motivo	Apl.			Nombre	Importe
Aumento de la transferencia a la Fundación Ciudad de Alcobendas	131	43200	48001	TRANSF. A LA FUNDACIÓN CIUDAD DE ALCOBENDAS	60.000,00 €
Feria de Asociaciones 2022	272	92400	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	15.000,00 €
Acuerdo Junta de Gobierno del Plan de Integridad y antifraude	331	92006	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	19.300,00 €
Nueva plataforma visualización datos espaciales que sustituyan a ATL@S	360	92008	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	18.000,00 €

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Observaciones		Página	49/104	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==			

<i>Elaborar estrategia de gobernanza</i>	362	92004	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	17.500,00 €
<i>Nuevo canal de comunicación de notificación o alertas Push</i>	362	92004	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	14.000,00 €
<i>Factura pendiente de vestuario</i>	371	92020	22104	VESTUARIO	176,73 €
<i>Insuficiencia de crédito para alquiler de aulas en la Universidad para una bolsa de más de 1,000 aspirantes.</i>	371	92020	20200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.000,00 €
<i>Publicación en diarios oficiales</i>	372	92002	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	40.000,00 €
<i>Suplementar el vestuario por el incremento del número de voluntarios</i>	433	13503	22104	SUMINISTRO DE VESTUARIO	12.000,00 €
<i>Implantación de señalización horizontal</i>	434	13305	21002	MANTENIMIENTO SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	8.000,00 €
<i>Implantación de señalización vertical e informativa</i>	434	13305	21301	MANTENIMIENTO SEÑALIZACIÓN VERTICAL	8.000,00 €
<i>Compra de equipos de medición de gases</i>	434	13305	21302	MANTENIMIENTO RED SEMAFÓRICA	18.000,00 €
<i>Daños Filomena chimenea invernadero</i>	522	33400	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA: APOYO SOCIOCULTURAL	8.489,65 €
<i>Daños Filomena chimenea invernadero: diferencia no cobrada por la peritación:</i>	522	33400	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA: APOYO SOCIOCULTURAL	3.855,83 €
<i>SEROMAL: alquiler bomba calor edificio Anabel Segura 2022</i>	522	33400	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA: APOYO SOCIOCULTURAL	12.134,16 €
<i>SEROMAL: Impermeabilización terraza Esfera</i>	522	33400	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS APOYO SOCIOCULTURAL	27.693,88 €
<i>Proyectores de iluminación para las tres salas escénicas de: La Esfera, Paco de Lucía y Pablo Iglesias.</i>	523	33800	63900	OTRAS INVERSIONES EN REPOSICIÓN	46.871,97 €
<i>Material Técnico TACA</i>	524	33301	22005	MATERIAL TÉCNICO	2.800,00 €
<i>SEROMAL: pintura patio butacas y anfiteatro TACA (coordinado con cambio de butacas)</i>	524	33301	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS. TEATRO AUDITORIO	17.183,11 €

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Observaciones		Página	50/104	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==			

<i>Programa "mis primeros pasos por Alcobendas". Ajuste 2021-2022</i>	531	23101	22609	OTROS GASTOS DIVERSOS	6.000,00 €
<i>Para ajustar el gasto correspondiente al contrato de Comidas y cenas en los centros de mayores, envasadas y a domicilio. Apoyo subida de precios energía.</i>	532	33701	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	97.000,00 €
<i>Pago de facturas a Sogepima extrajudicial</i>	533	23100	48000	ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES	64.218,45 €
<i>Programa "Violencia de género" SEIVG</i>	543	23102	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	14.250,33 €
<i>Autobuses clubes infantiles</i>	544	33700	22300	TRANSPORTES EMPRESAS PRIVADAS	10.000,00 €
<i>Inversión de reposición campos de fútbol Fuentelucha y Valdelasfuentes 3</i>	552	34200	63300	REFORMA INTEGRAL PISTAS POLIDEPORTIVAS CDV	360.000,00 €
<i>Incremento contrato KOALA 2022-2023. Tramitándose la tercera prórroga del contrato (2022-2025) para la gestión de la E.I. Fuentelucha y habiendo solicitado la empresa en 2021 revisión de precios para el curso escolar 2021-2022.</i>	561	32600	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	13.000,00 €
<i>Mecanización de becas 2022-2023. En previsión de la convocatoria de Becas para el curso 2022-2023, de comedor escolar y de material escolar (recuperada del curso anterior) se requerirá la contratación de una empresa externa para la mecanización y grabación de datos de las solicitudes que se reciban.</i>	561	32600	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	18.000,00 €

Código Seguro De Verificación	0SERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Url De Verificación	Página		51/104	
https://verifirma.alcobendas.org/?0SERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==				


<i>Adecuación cabina pintura del Centro de Formación e Inserción Laboral: desclasificación para la obtención de la inspección periódica en la instalación de Baja Tensión.</i>	562	32600	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA: FORMACIÓN E INSERCIÓN	44.111,44 €
<i>Daños Filomena marquesinas Centro de Formación</i>	562	32600	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA: FORMACIÓN E INSERCIÓN	50.528,45 €
<i>Incremento de limpieza en la E.I. La Chopera. Derivada de la situación de emergencia sanitaria por la COVID19, que ha impuesto aumento de trabajos de limpieza</i>	564	32300	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. LIMPIEZA Y LAVANDERÍA	3.300,00 €
<i>Daños enfriadora Miguel Delibes</i>	567	32600	21300	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA: UNIVERSIDAD POPULAR	10.423,86 €
<i>SEROMAL: plan de calidad del aire en los edificios municipales</i>	522	33400	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS. APOYO SOCIOCULTURAL	787,10 €
<i>Idem.</i>	525	33300	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS. CENTRO DE ARTE	787,07 €
<i>Idem.</i>	526	33210	21200	MANT. EDIF. MEDiatecas	787,07 €
<i>Idem.</i>	562	32600	21200	MANT. EDIF. FORMACION E INSERCIÓN LABORAL	787,07 €
<i>Idem.</i>	563	32300	21200	MANT. EDIF. EI EL CUQUILLO	787,07 €
<i>Idem.</i>	564	32300	21200	MANT. EDIF. EI LA CHOPERA	787,07 €
<i>Idem.</i>	565	32300	21200	MANT. EDIF. EI VALDELAPARRA	787,07 €
<i>Idem.</i>	566	32600	21200	MANT. EDIF. CENTRO PSICOPEDAGOGICO	1.574,14 €
<i>Idem.</i>	568	32600	21200	MANT. EDIF. ESCUELA MUSICA	787,07 €

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41
Observaciones		Página	52/104
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		



Contingencias de mantenimiento en los edificios municipales culturales y educativos: Averías imprevistas, subsanación de defectos detectados en inspecciones de gas y electricidad (OCAS), etc.	522	33400	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS. APOYO SOCIOCULTURAL	4.166,00 €
Idem.	523	33800	21200	MANT. EDIF. APOYO TCO.	4.166,00 €
Idem.	524	33301	21200	MANT. EDIF. TEATRO AUDITORIO	4.166,00 €
Idem.	525	33300	21200	MANT. EDIF. CENTRO DE ARTE	4.166,00 €
Idem.	526	33210	21200	MANT. EDIF. MEDIATECAS	4.167,00 €
Idem.	562	32600	21200	MANT. EDIF. FORMACION E INSERCIÓN LABORAL	4.167,00 €
Idem.	563	32300	21200	MANT. EDIF. EI EL CUQUILLO	4.167,00 €
Idem.	564	32300	21200	MANT. EDIF. EI LA CHOPERA	4.167,00 €
Idem.	565	32300	21200	MANT. EDIF. EI VALDELAPARRA	4.167,00 €
Idem.	566	32600	21200	MANT. EDIF. CENTRO PSICOPEDAGOGICO	8.334,00 €
Idem.	568	32600	21200	MANT. EDIF. ESCUELA MUSICA	4.167,00 €
Limpieza tuberías y chimeneas en escuelas Infantiles: campanas extractoras y secadoras	563	32300	21300	MANT. MAQ. EI EL CUQUILL	2.500,00 €
Idem.	564	32300	21300	MANT. MAQ. EI LA CHOPERA	2.500,00 €
Idem.	565	32300	21300	MANT. MAQ. EI VALDELAPARRA	2.500,00 €
Programación exposiciones hall centro de arte	525	33300	22608	PROGRAMACION CULTURAL	3.000,00 €
Exposición colección fotográfica academia San Fernando	525	33300	22608	ID.	18.000,00 €
Proyecto expulsados	561	32600	22706	ESTUUDIOS Y TRAB. TCOS.	6.000,00 €
				TOTAL	1.137.208,59 €

Total modificación propuesta: 1.137.208,59€

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Url De Verificación	Página		53/104	
	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==			

Tercero. La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Cuarto. Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, a 23 de junio de 2022

El Interventor de Contabilidad y
Presupuesto,
Antonio Ramón Olea Romacho

El Concejal de Economía y Hacienda,
Ángel Sánchez Sanguino

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.10. al A.2.1.14. y A.3.1., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 14 votos a favor (PSOE, C's, GM PODEMOS), 3 votos en contra (VOX, Concejal no adscrito) y 10 abstenciones (PP).

A.2.1.15. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCERTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO A LARGO PLAZO DEL EJERCICIO 2022 POR IMPORTE TOTAL DE 14.691.828,43 € (LOTE 1 Y LOTE 2) PARA FINANCIAR PARTE DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2022.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:


“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2022 el siguiente

DICTAMEN

16.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCERTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO A LARGO PLAZO DEL EJERCICIO 2022 POR IMPORTE TOTAL DE 14.691.828,43 € (LOTE 1 Y LOTE 2) PARA FINANCIAR PARTE DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2022.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 13 de junio de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41
Observaciones		Página	54/104
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		



“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Expediente nº:

Asunto: Aprobación 2ª fase de operación de endeudamiento del ejercicio 2022

Interesado:

Fecha de iniciación: 06/04/2022

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, referente a la aprobación de la segunda fase de operación de endeudamiento del ejercicio 2022, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: En la aplicación presupuestaria 913.00 “PRÉSTAMOS LARGO PLAZO ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO” del Estado de Ingresos del vigente presupuesto general del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid) existe una previsión de endeudamiento financiero por importe máximo 30.027.719,26€ para financiar la mayor parte de las inversiones reflejadas en el Anexo de Inversiones del citado presupuesto.


Segundo: Dado el volumen de las actuaciones de inversión y la capacidad de los departamentos municipales para acometer simultáneamente todos los expedientes de contratación y de gasto que representan estas actuaciones, el equipo de gobierno municipal llevó a cabo una programación temporal en fases de las inversiones a financiar, atendiendo a las prioridades marcadas por las políticas públicas municipales.

Resultado de esta priorización, se determinaron las actuaciones a financiar en una primera fase de endeudamiento, de modo que con fecha 21 de febrero del corriente se dictó por la Concejalía Delegada de Hacienda de este Ayuntamiento providencia de inicio de expediente de operación de endeudamiento financiero para financiar estas primeras actuaciones, consideradas prioritarias en el tiempo, cuya suma global ascendía a 15.324.405,25€ y que fueron objeto de aprobación mediante Decreto nº 3235 de la Alcaldía, de fecha 25-02-2022. Tal expediente ha sido objeto de adjudicación mediante sendos Decretos de la Alcaldía-Presidencia número 8279 y número 8280, ambos de fecha 18/05/2022.

Tercero: Mediante nueva Providencia de la Concejalía de Hacienda de fecha 6 de abril de 2022 se ordenó el inicio de un segundo expediente de endeudamiento para las actuaciones e inversiones restantes que aparecen financiadas mediante deuda en el Anexo de Inversiones del presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2022, y que vienen reflejadas en la misma providencia, cuyo importe global asciende, en esta ocasión, a 14.691.828,43€.

Cuarto: Consta así mismo informe del Tesorero Municipal de fecha 07/04/2022 relativo a este segundo expediente de endeudamiento financiero que se somete ahora a la aprobación del Pleno

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41
Observaciones		Página	55/104
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		



La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), corresponde al Pleno de la Corporación local la aprobación de las operaciones de crédito a largo plazo cuando su importe acumulado durante el ejercicio supere el 10% de los de los recursos de carácter ordinario previstos en el presupuesto general.

En el actual presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, el 10% de los recursos ordinarios representa un límite máximo competencial de 15.767.961,62€. Dado que ya ha sido objeto de aprobación una primera fase de endeudamiento financiero por importe total de 15.324.405,25€, mediante Decreto nº 3235 de la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación local de fecha 25/02/2022; la nueva operación ahora propuesta asciende a 14.691.828,43€ por lo que su importe acumulado a la anterior supera el 10% de los indicados recursos y, por tanto, su aprobación corresponde al Pleno de este Ayuntamiento.

Segundo: Por su parte, el artículo 50 TRLHL establece que, para la concertación de cualquiera de las modalidades de crédito, la corporación o entidad correspondiente debe disponer del presupuesto aprobado para el ejercicio en curso. A tal respecto, el 7 de enero del corriente se anunció en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la publicación del presupuesto general del Ayuntamiento de Alcobendas para el año 2022, por lo que a partir del día siguiente entró en vigor y se cumple con el requisito de aprobación definitiva del presupuesto

Por cuanto antecede,


Se PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL)

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el expediente para la concertación de la segunda fase de endeudamiento financiero a largo plazo del ejercicio 2022 por importe total de 14.691.828,43.-€, previsto en la aplicación presupuestaria 913.00 "Préstamos largo plazo entes fuera del sector público" del Estado de Ingresos del vigente presupuesto general del Ayuntamiento de Alcobendas.

Segundo: Aprobar las siguientes Condiciones reguladoras que regirán la adjudicación de los dos lotes integrantes de esta operación de endeudamiento financiero a largo plazo por importe global de 14.691.828,43.-€, 2ª fase del ejercicio 2022:

CONDICIONES REGULADORAS PARA LA CONCERTACIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO A LARGO PLAZO, 2ª FASE DEL EJERCICIO 2022, POR IMPORTE GLOBAL DE 14.691.828,43€

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Observaciones		Página	56/104	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==			

1.- OBJETO, DIVISIÓN EN LOTES Y REGULACIÓN


Constituye el objeto de este proceso la posible concertación de endeudamiento financiero a largo por importe máximo de 14.691.828,43 euros, para financiar parte de las actuaciones previstas en el Anexo de Inversiones del presupuesto general del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid) para el año 2022, y que aparecen determinadas en la Providencia de 6-4-2022 de la Concejalía de Hacienda de esta Corporación local para su financiación en una segunda fase de endeudamiento para el año 2022.

Dado que la naturaleza y el objeto del contrato permiten su división en lotes, y al objeto de procurar una mayor concurrencia al proceso y una mayor competencia entre los posibles licitadores, el presente contrato está dividido en dos lotes: uno por importe máximo de 7.352.734,05€ (LOTE Nº 1) y otro por importe de 7.339.094,38€ (LOTE Nº 2). Ambos lotes serán objeto de selección de ofertas y adjudicación separadas, y darán lugar a su propio contrato. Los lotes podrán tener como adjudicatarios entidades distintas o una misma entidad licitadora, si ha presentado ofertas para ambos lotes y han resultado seleccionadas como las más más beneficiosas para el Ayuntamiento en ambos casos. Por tanto, la adjudicación de cada lote es independiente de la del otro, pudiendo quedar desierto alguno de los lotes sin que afecte a la posible adjudicación del otro. Al margen de esta diferenciación, todas las condiciones que se regulan en el presente documento son comunes a la tramitación, selección, adjudicación y contratación de ambos lotes, en tanto sean compatibles con su consideración de lotes separados.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 52.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL), en relación con el 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la contratación de esta operación está excluida de la aplicación de esta última Ley, sin perjuicio de la aplicación de sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, conforme previene su artículo 4. En consecuencia, el proceso para su concertación se regula por las presentes Condiciones Regulatoras; por la normativa presupuestaria y financiera de las Administraciones Públicas (principalmente, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; y Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria), por la normativa pública que resulte de aplicación general a la actuación de la Administración Pública; y en su defecto, por la normativa de Derecho Privado.

2.- PLAZO DE DURACIÓN

La duración total de cada una de las operaciones de endeudamiento prevista en cada lote será de 9 años, divididos en dos periodos: un primer año de carencia y disposición, y los siguientes ocho años de amortización; todos ellos divididos en periodos trimestrales (36 trimestres en total) a contar desde la firma del contrato.

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
Observaciones		Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		Página	

3.- DISPOSICIÓN DE FONDOS

El Ayuntamiento podrá disponer del total del importe concedido en deuda dentro del año natural siguiente a la fecha de la firma del contrato (periodo de carencia-disposición); mediante disposiciones parciales, o total. La entidad de crédito adjudicataria de cada lote objeto de contratación abonará en la cuenta corriente determinada por el Ayuntamiento el/los importe-s dispuestos.

Si llegado el final de este periodo no se hubiese dispuesto de la totalidad de la cantidad autorizada, el importe de la operación se limitará a la cantidad efectivamente dispuesta, que constituirá el importe del préstamo concedido y, por tanto, la deuda a amortizar por el Ayuntamiento de Alcobendas a favor de la entidad financiera en los plazos y condiciones previstas, debiendo la entidad financiera rescatar el sobrante.

4.- PLAZO Y PERIODOS, CUOTAS, SISTEMA DE AMORTIZACIÓN Y CANCELACIÓN ANTICIPADA

4.1. A efectos de liquidación y abono de cuotas, se distinguen dos periodos:


- Durante el periodo de carencia-disposición de 1 año (4 primeros trimestres), las cuotas, comprensivas sólo de intereses, tendrán carácter trimestral a contar desde la firma del contrato, debiendo liquidarse y abonarse al final de cada uno de los cuatro trimestres que constituyen el periodo de carencia-disposición.

Estas cuotas en periodo de carencia se calcularán sobre el saldo en cada momento dispuesto durante cada trimestre. Los intereses se devengarán por días naturales, y su importe se calculará aplicando a cada saldo deudor durante los días naturales que se mantenga su importe, el tipo de interés correspondiente hasta el final del periodo.

- Durante el periodo de amortización, las cuotas, comprensivas de capital e intereses, se liquidarán y pagarán por periodos trimestrales a final de cada trimestre, liquidándose la primera cuota al cabo de los tres meses de la fecha inicio del periodo de amortización, y el resto sucesivamente hasta la total amortización del préstamo efectivamente concedido.

4.2. El sistema de amortización durante el periodo de amortización será el de cuota de capital constante y variable de intereses (método de amortización "lineal"), de modo que se devolverá la misma cantidad de capital cada período de liquidación, pudiendo variar la parte de cuota correspondiente a intereses, que se calcularán sobre el capital vivo en cada momento.

4.3. El Ayuntamiento podrá amortizar la operación suscrita en cualquier momento, parcialmente o totalmente hasta su cancelación, incluso en el periodo de carencia-disposición; por lo que las propuestas presentadas por las entidades licitadoras, así como el contrato que llegue a suscribirse con la-s entidad-es adjudicataria-s de cada lote, deberán contemplar tales circunstancias.

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Observaciones		Página	58/104	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==			

5.- ENTIDADES PARTICIPANTES Y REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN. OBLIGACIONES

Podrán presentar oferta-s aquellas entidades financieras y/o de crédito que resulten invitadas al proceso mediante comunicación cursada a tal efecto.

Las entidades financieras, que podrán ser personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, además de reunir las condiciones y requisitos que para estas entidades financieras establecen su normativa específica; deberán hallarse con plena capacidad de obrar, y poseer solvencia económica, financiera y técnica o profesional, que se entenderá ostentada respecto a aquellas entidades que notoriamente operen en el mercado bancario y financiero con tal carácter.

No podrán concurrir al proceso aquellas entidades o personas que se encuentren incurso-s en casos de incapacidad, incompatibilidad, prohibición o inhabilitación para contratar con la Administración Pública, según lo establecido en la legislación vigente.

Las entidades deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato; y únicamente podrán ser adjudicatarias del contrato, en tanto las prestaciones que conlleve el mismo estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.


Sin perjuicio de las obligaciones referidas en el presente documento para las entidades de crédito participantes, aquella que resulte adjudicataria de alguno de los lotes integrantes de la contratación, además de las obligaciones inherentes al contrato, deberá velar por la inembargabilidad de los fondos públicos que mantenga el Ayuntamiento en la cuenta asociada a la deuda finalmente concertada.

6.- CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y VARIANTES DE LAS OFERTAS. TIPO DE INTERÉS

6.1. OFERTAS PARA UNO O PARA AMBOS LOTES. *Las entidades participantes podrán presentar propuestas para ambos lotes o solo para uno de ellos, debiendo determinar en cada propuesta el lote al que concurren y las condiciones ofertadas para ese lote, sin que necesariamente tengan que ser idénticas en el caso de concurrir para ambos lotes. Una vez hecha la distinción en la oferta del lote al que concurre, el resto de las condiciones aplicables a las ofertas son comunes y se rigen por los requisitos descritos a continuación.*

6.2. OFERTAS Y REFERENCIA DEL TIPO DE INTERÉS: PROPUESTA A TIPO VARIABLE, Y OPCIONALMENTE PROPUESTA A TIPO FIJO. POSIBLES MEJORAS EN LAS OFERTAS:

A)- OFERTA A TIPO VARIABLE. *Las entidades financieras interesadas en la licitación deberán presentar una oferta a tipo variable puro (sin variantes, ni condicionantes), especificando el lote al que concurren, y referenciada al Euribor a tres meses; al que se podrá añadir, en su caso, un diferencial expresado en tanto*

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Observaciones		Página	59/104	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==			

por ciento, que no podrá superar el nivel máximo de prudencia financiera exigible según lo previsto en la Condición nº 7. Por tanto, el tipo de interés variable se revisará y definirá al comienzo de cada periodo trimestral; será el vigente para la cuota o cuotas que se liquiden y abonen durante ese periodo; y se aplicará sobre el capital vivo en cada momento, dando lugar a la liquidación y pago de intereses, en su caso; junto con la cuota de amortización durante el periodo de amortización, el último día del periodo trimestral.

Con ocasión de cada revisión del tipo de interés, la entidad de crédito que en su caso resulte adjudicataria, deberá dar a conocer previamente a su aplicación el tipo de interés revisado que corresponda al siguiente periodo de liquidación, tomando en consideración el Euribor a tres meses vigente en el momento de la revisión.

En el caso de que la entidad licitadora decida concurrir a ambos lotes, deberá presentarse una oferta para cada lote en las condiciones antes descritas, indicando en cada una de ellas el lote al que corresponde.


En esta modalidad de oferta se podrá presentar como mejora, un tope máximo de tipo de interés aplicable (un techo o “cap”) durante toda la vida del préstamo, que no podrá representar coste adicional alguno para el Ayuntamiento. La aplicación o la no aplicación de esta limitación será a decisión del Ayuntamiento.

B)- **OFERTA A TIPO FIJO.** Opcional y potestativamente, la entidad financiera podrá presentar para cada lote al que concorra otra oferta a tipo fijo puro (sin variantes, condicionantes, referencias o intercambio de tipos), que se aplicará durante toda la vigencia del contrato.

En consecuencia, las entidades participantes deberán presentar una propuesta a tipo variable para cada lote al que concurren; y opcionalmente, podrán presentar otra oferta a tipo fijo para el lote o lotes al que concurren. En el caso de que una entidad participante propusiera oferta sólo para el tipo variable, el Ayuntamiento únicamente la valoraría si decidiera aprobar la operación con este tipo de interés y no optara por la opción de interés fijo.

El tipo de interés, fijo o variable, será determinado a elección de la Corporación local en función de las ofertas presentadas, y se concretará en el momento de la adjudicación de la operación.

C)- **MEJORAS POR LA RETRIBUCIÓN DE SALDOS, O POR LA EXENCIÓN O LIMITACIÓN DE GASTOS O COSTES APLICABLES A LOS SALDOS, QUE MANTENGA EL AYUNTAMIENTO EN LAS CUENTAS CORRIENTES DE LA ENTIDAD OFERENTE.** Junto a la oferta u ofertas presentadas, la entidad ofertante podrá presentar una propuesta de condiciones de retribución de saldos, o de condiciones de exención o limitación de costes y gastos a aplicar a los saldos en las distintas cuentas corrientes que mantenga el Ayuntamiento en esa entidad. Tal propuesta de mejora deberá determinar de una forma precisa: la retribución ofrecida por saldos, o en su caso, la exención, total o parcial, o limitación de costes o gastos aplicables a los saldos municipales obrantes en las cuentas corrientes abiertas en la entidad; si tales condiciones se aplican a todas las cuentas corrientes titularidad del Ayuntamiento o solo a un determinado tipo de cuentas; la vigencia

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Observaciones		Página	60/104	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==			

temporal o indefinida de tales condiciones; y cualquier otro extremo que resulte procedente para que el Ayuntamiento pueda valorar de modo concreto la retribución, o en su caso, la limitación o exención de costes y gastos que aplicará la entidad de crédito a los saldos de las cuentas corrientes de titularidad municipal. En el caso de que la mejora proponga la aplicación de algún gasto o comisión sobre los saldos en cuenta, podrá determinar el coste mediante un tipo o tarifa fija o por referencia a algún indicador adecuado para ello (euríbor, facilidad financiera, etc.), pudiendo establecerse en este caso fórmulas de actualización del coste.


La propuesta de mejora deberá suponer una modificación en beneficio del Ayuntamiento de las condiciones que la entidad licitadora actualmente aplique a los saldos en las cuentas corrientes municipales abiertas en ella, pudiendo indicar en la mejora las condiciones hoy en día aplicables y el beneficio que las nuevas condiciones propuestas en la mejora podrían suponer para el Ayuntamiento.

La presentación de las mejoras a las ofertas descritas en este apartado es opcional para la entidad participante, si bien en el caso de no presentar mejora alguna, o presentarse alguna que no suponga un beneficio real y efectivo para el Ayuntamiento, no será objeto de la valoración a la que se refiere el apartado 10.b de las presentes condiciones.

6.3. VINCULACIÓN DE LAS OFERTAS Y DE LAS CONDICIONES REGULADORAS. *La presentación de oferta por la entidad de crédito supone la aceptación íntegra de todas las presentes condiciones reguladoras de la operación, así como la sujeción a todos los requisitos y condiciones que vengan dispuestos por la normativa presupuestaria y financiera, y en general, por la normativa de Derecho Público aplicable a la actividad del Ayuntamiento.*

Asimismo, la oferta presentada vinculará a la entidad proponente en sus exactos términos, sin limitación o condicionalidad alguna que resulte incompatible con las presentes condiciones y/o con la normativa aplicable, y deberá mantener su vigencia hasta que se produzca la formalización de la operación, con un mínimo de 45 días de vigencia desde su presentación. En el caso de retraso o demora extraordinaria en la adjudicación de la operación y/o en la formalización del contrato por causas imputables a la Administración contratante, podrá someterse la vigencia de la oferta a revisión y/o prórroga por la entidad ofertante, aceptada por el Ayuntamiento.

Las ofertas que no se ajusten a estas características; establezcan condiciones que limiten su eficacia o firmeza; incumplan con el principio de prudencia financiera definido en la Condición nº 7; o resulten incompatibles con las presentes condiciones y/o con la normativa aplicable; podrán ser excluidas directamente del proceso sin que resulte necesaria valoración. No obstante, en el caso de que se aprecie que alguna o algunas de las ofertas presentadas precisa algún tipo de aclaración, o necesita subsanación de algún defecto o requisito que resulte subsanable por naturaleza, podrá abrirse mediante comunicación cursada desde el área de Hacienda del Ayuntamiento un plazo de tres días hábiles al objeto de que la entidad o entidades afectadas presenten aclaración, subsanación y/o documentación que le sea requerida.

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Observaciones		Página	61/104	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==			

6.4. AMORTIZACIÓN Y CANCELACIÓN ANTICIPADA. *El Ayuntamiento podrá anticipar parcialmente, o totalmente con la consiguiente cancelación, la amortización del importe concertado en deuda en el momento que considere oportuno, incluido el periodo de carencia-disposición, sin que resulte penalizado inicialmente por este concepto, ni le sea de aplicación comisión o gasto alguno; salvo para el supuesto en el que la oferta seleccionada fuera a un tipo de interés fijo y la cancelación de la operación tuviera un coste económico directo para la propia entidad financiera adjudicataria, en cuyo caso este coste o gasto deberá ser expresado en la oferta para su consideración como eventual coste financiero de la oferta y, llegado el caso de su aplicación por darse las circunstancias, deberá justificar documentalmente ante el Ayuntamiento el coste soportado por la entidad financiera como consecuencia directa de la cancelación anticipada.*

En el caso de que se establezca algún coste eventual de cancelación total o parcial, deberá venir concretamente determinado y se considerará como coste financiero eventual de la operación al objeto de valorar la oferta.


6.5. COMISIONES Y GASTOS. *La operación a concertar en cada lote deberá estar inicialmente exenta de cualquier tipo de comisión o gasto financiero (apertura, estudio, administración, etc.), salvo los gastos derivados de la liquidación de intereses y, en el caso de ofertas a tipo fijo, el posible coste de cancelación anticipada de la operación (coste de ruptura) referido en el apartado anterior, si existiera. En el caso de que se pudiera aplicar, en algún escenario, alguna comisión o gasto, deberá venir determinada en la oferta al objeto de valoración por el Ayuntamiento.*

6.6. INTERÉS DE DEMORA POR RETRASO EN EL PAGO DE LAS CUOTAS. *El interés de demora a aplicar por retraso en el pago de alguna de las cuotas será el propuesto en su oferta por la entidad financiera adjudicataria, sin que pueda superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2% anual. En caso de que no venga expresado en su oferta, se entenderá aplicable el mismo interés vigente para la operación.*

En el caso en que resulte exigible, el interés de demora se aplicará en función de los días de demora en los que se haya incurrido.

7.- PRUDENCIA FINANCIERA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 48 bis TRLHL la operación financiera proyectada está sujeta al cumplimiento del principio de prudencia financiera. A tal efecto, la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera (BOE núm. 160, de 6 de julio de 2017) define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las Comunidades Autónomas y Entidades locales, imponiendo que el coste total máximo de las operaciones de endeudamiento, incluidas comisiones y otros gastos, no podrá superar el coste de financiación del Estado al plazo medio de la operación, incrementado en el diferencial que corresponda según lo establecido en su Anexo 3.

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Observaciones		Página	62/104	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==			

Al carecer esta Administración Pública de herramientas de valoración propia o asesoramiento externo independiente para determinar el coste de financiación del Estado a cada plazo medio, se empleará la última tabla de tipos fijos o de diferenciales máximos aplicables sobre cada referencia aprobada por la Dirección General del Tesoro mediante Resolución, y publicada en el Boletín Oficial del Estado.

El cumplimiento de la condición de coste máximo se considerará en el momento de apertura del proceso de concurrencia, por tanto, se estará al coste máximo vigente el día en que se envíe la invitación para presentar propuestas a las distintas entidades de crédito.

Para la aplicación del diferencial máximo y de otras condiciones financieras que resulten posibles, se estará a lo dispuesto en el Anexo 3, punto 2.b.i., al tratarse de una operación no instrumentada en valores cuyos vencimientos no quedan cubiertos por el Fondo de Financiación a Entidades Locales.

Complementariamente a lo anterior, y en la última consulta efectuada en la aplicación del Fondo de Impulso Económico obrante en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, el Ayuntamiento de Alcobendas cumplía con los requisitos establecidos en el artículo 50 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades locales, para poder adherirse al compartimento de Fondo de Impulso Económico; en consecuencia, a la operación proyectada le es de aplicación un diferencial máximo sobre el coste de financiación del Estado de 50 puntos básicos (0,50%).

A los efectos del cumplimiento del principio de prudencia, se estará a la vida media de la operación proyectada, por lo que el plazo total de la operación deberá convertirse a términos de vida media bajo la siguiente fórmula:


$$\text{Vida media} = \frac{\text{Plazo de la operación} + \text{plazo de carencia} + \frac{1}{4} (\text{n}^\circ \text{ de amortizaciones anuales})}{2}$$

El diferencial máximo aplicable a cada lote de la operación en caso de interés variable, o el tipo de interés fijo máximo, cuya vida media exacta no se encuentre publicada en la referida tabla, se hallará por interpolación lineal entre los dos tipos o diferenciales más cercanos al plazo medio de la operación.

Finalmente, las propuestas deberán respetar las limitaciones contenidas en la citada Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, de 4 de julio de 2017; y en particular, las prohibiciones dispuestas en su punto Sexto.

8.- TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA: MODO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las proposiciones se presentarán a través de correo electrónico remitido a la dirección concejaliaeconomia@aytoalcobendas.org, con copia a la dirección tesoreria@aytoalcobendas.org, debiendo incluir un documento en el que conste la-

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Observaciones		Página	63/104	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==			

oferta-s económica-s suscrita-s por la persona o personas que cuenten con poder bastante para comprometerse en nombre de la entidad interesada, y en su caso, las mejoras presentadas.

Junto a la oferta económica, o de forma separada, se extenderá declaración responsable en la que manifieste que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna incapacidad, incompatibilidad, prohibición o inhabilitación para contratar con la Administración Pública, y que cumple con todos los requisitos necesarios para presentar la-s oferta-s al presente proceso. En todo caso, la mera presentación de la oferta comportará la manifestación de cumplir con estas, y con el resto de condiciones necesarias para concertar la operación; aunque no se presentara acompañada de la declaración responsable.

La entidad o las entidades que en su caso resulten seleccionadas, con carácter previo a la suscripción de la operación, deberán aportar toda la documentación necesaria para su formalización, salvo que la misma, o parte de la misma, obre ya en poder de esta Administración.

En caso de que por algún motivo justificado no resultara posible la presentación mediante correo electrónico, la anterior documentación podrá presentarse en el registro general del Ayuntamiento de Alcobendas; a través de algunas de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.- PLAZO PARA LA REMISIÓN O PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo para remitir las proposiciones será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al envío de la invitación para participar en el proceso.


Si se apreciaran o concurrieran razones que justificaran debidamente una ampliación del plazo, podrá ser acordado o resuelto en tal sentido por el órgano competente, indicando el motivo de la ampliación y el nuevo plazo de finalización.

10.- DESARROLLO DEL PROCESO Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo para la presentación de ofertas, se procederá al estudio y valoración de las propuestas presentadas, excluyendo aquellas que no cumplan con los requisitos para la participación y/o con las condiciones y normativa que han de regir la-s operación-es proyectada-s.

Para la valoración y selección de las propuestas, se atenderán a dos criterios:

a)- En primer lugar, y con una calificación de hasta el 85% de la puntuación total, se valorará la oferta en función del menor coste financiero global que represente para el Ayuntamiento. Este coste se medirá, principalmente, según el tipo de interés ofrecido para la deuda a concertar, y complementariamente considerando el resto de costes o gastos, ya sean actuales o eventuales, a los que pueda verse sometida la operación durante su duración, incluido el tipo de interés de demora al que se la Condición nº 6.6. Asimismo, será objeto de valoración cualquier otra condición o característica de la oferta que pueda representar, en el presente o en el futuro, un

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Observaciones		Página	64/104	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==			

coste o gasto de algún tipo para el Ayuntamiento. A tal efecto se recabará informe de los servicios municipales para la valoración financiera de las ofertas presentadas. Para la valoración, se podrá utilizar una escala de puntuación proporcional en función de los costes financieros que represente cada oferta, que irá desde el mínimo coste posible de la operación, hasta el máximo permitido por prudencia financiera.

b)- En segundo lugar, y con una calificación de hasta el 15% de la puntuación total, en el caso de que se hayan presentado propuestas con las mejoras a las que se refiere el apartado 6.1.C. de las presentes condiciones, se valorará la retribución, o en su caso, los menores costes y gastos y sus condiciones, que se comprometa a aplicar la entidad oferente a los saldos en cuentas corrientes del Ayuntamiento. En el caso de que alguna entidad no presente la mejora a la que se refiere el apartado 6.1.C., o presente alguna que no mejore en términos reales la posición actual del Ayuntamiento, no será objeto de valoración en este apartado, manteniendo su valoración del apartado anterior. También para esta valoración se podrá recabará informe de los servicios municipales.

c)- Finalmente, en el caso de que exista alguna otra condición o circunstancia en la oferta que suponga una ventaja o desventaja comparativa respecto a las demás, podrá ser objeto de valoración, indicando en tal caso la circunstancia tomada en consideración, el motivo o justificación para su valoración, y la puntuación de corrección que suponga.

Si después de aplicar estos criterios de valoración, se produjera una situación de igualdad de valoración entre varias propuestas, se atenderá a la relación financiera, posición y vinculación que mantenga con el Ayuntamiento cada una de las entidades ofertantes en igualdad, referida al momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.


El Ayuntamiento podrá declarar desierta la contratación, en todo o en parte, de uno o de ambos lotes, si motivadamente estima que ninguna de las proposiciones presentadas y admitidas resulta conveniente para el interés público.

11- ADJUDICACIÓN DEL LOTE O LOTES INTEGRANTES DE LA OPERACIÓN

La adjudicación de cada lote de la operación de endeudamiento estará condicionada a que alguna o algunas de las propuestas recibidas reúnan todos los requisitos necesarios para su valoración, y ofrezcan unas condiciones que resulten de interés para el Ayuntamiento de Alcobendas. En el caso de darse estas circunstancias, el Ayuntamiento procederá a la adjudicación de la operación u operaciones a la propuesta más ventajosa en cada lote, tramitándose el expediente que resulte oportuno hasta la formalización de la operación.

12.- FORMALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN-ES Y CONTRATO-S A SUSCRIBIR

Una vez seleccionada-s la-s oferta-s y adjudicado-s el/los lote-s, se procederá a la formalización de la operación de cada lote mediante contrato suscrito entre la entidad adjudicataria y el Ayuntamiento de Alcobendas, que podrá ser intervenido por funcionario municipal habilitado a tal efecto; en el que deberá recogerse todo aquello que resulte de aplicación al contrato según las presentes condiciones, las

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Observaciones		Página	65/104	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==			

características de la oferta finalmente elegida, y cualquier otra mención que se considere oportuna para la correcta ejecución del contrato. A tal efecto, el Ayuntamiento facilitará la propuesta de contrato a la entidad adjudicataria para su validación antes de la firma.

Para la firma del contrato, la-s persona-s que deba-n autorizar el contrato por parte de la entidad financiera deberá-n poner a disposición del Ayuntamiento la documentación que acredite poder bastante y suficiente para la suscripción del contrato, así como su representación en nombre de la entidad adjudicataria, salvo que esta documentación obre ya en poder del Ayuntamiento.

La-s entidad-es adjudicataria-s deberá-n suscribir el contrato propuesto dentro de los veinte días naturales siguientes a aquel en que sea requerido por el Ayuntamiento para su formalización, salvo concurrencia de causa justificada, en cuyo caso establecerá el Ayuntamiento nuevo plazo, atendidas las circunstancias concurrentes.

13.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y COMPROMISO DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Constitución Española y en el artículo de la 14 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Ayuntamiento de Alcobendas estará obligado a consignar en sus sucesivos presupuestos generales los créditos que resulten necesarios para atender las obligaciones por intereses (en su caso) y reembolso del capital que se deriven del-los contrato-s suscrito-s; y su pago gozará de prioridad absoluta.


14.- RIESGO Y VENTURA. CONDICIONES DE CESIÓN

En el supuesto de que el proceso convocado llegará a concluir con la formalización del contrato o contratos, estos se entenderán a "riesgo y ventura" para la entidad financiera contratista, sin que puedan solicitar alteración del precio e indemnización por causas de pérdidas o perjuicios ocasionados, a no ser que mediara causa de fuerza mayor.

Dado que la participación en el procedimiento de licitación comporta el cumplimiento previo de los requisitos a los que se refiere la Condición n.º 5, la cesión, transmisión o enajenación, total o parcial, del contrato suscrito o de cualquiera de los derechos derivados del mismo, requerirá la previa conformidad del Ayuntamiento, que atenderá al cumplimiento de tales requisitos por el cesionario o nuevo interviniente. En cualquier caso, la cesión o transmisión no comportará un incremento de costes para el Ayuntamiento.

15.- INTERPRETACIÓN DE LAS PRESENTES CONDICIONES Y DEL POSIBLE CONTRATO

La facultad para interpretar las presentes condiciones corresponde al mismo órgano de aprobación. En el caso de que alguna condición, o alguna mención dentro de una condición, resultará contraria a la normativa vigente y/o inaplicable o

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Observaciones		Página	66/104	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==			

improcedente por la operativa bancaria o por cualquier motivo justificado, el mismo órgano podrá disponer su inaplicación o modificación, así como la interpretación y el sentido con el que debe quedar la condición afectada para la mejor ejecución del proceso de concurrencia y/o del contrato.

Igualmente, en el caso de adjudicarse algún lote y celebrarse el consiguiente contrato, la interpretación, la resolución de dudas o los posibles conflictos que de ello puedan derivar, corresponderán resolverlos inicialmente al Ayuntamiento de Alcobendas, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los órganos jurisdiccionales.

16.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Las partes contratantes podrán, voluntariamente y consensuadamente, modificar alguna de las cláusulas del contrato a lo largo de su vigencia, instrumentándose tales modificaciones a través de anexos o adendas al contrato suscrito, sin perjuicio de la instrucción del procedimiento o expediente que resulte necesario a tal efecto.

En particular, podrán modificarse las condiciones que se refieren al plazo de duración, tipo de interés aplicable, revisión de tipos o periodicidad de liquidaciones, así como introducirse plazos de carencia extraordinarios durante el periodo de amortización; respetando en cualquier caso la normativa aplicable.

17.- INFORMACIÓN FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS E INFORMACIÓN ADICIONAL

En la dirección web: <https://www.alcobendas.org/es/transparencia/gestion-economico-financiera-y-patrimonio> (o portal web del Ayuntamiento de Alcobendas: <http://www.alcobendas.org/>; "Inicio" -> "transparencia" -> "gestión económico financiera y Patrimonio") podrá obtenerse información económico-financiera del Ayuntamiento de Alcobendas que puede interesar para el estudio y elaboración de las propuestas por las entidades participantes.


Para cualquier duda que resulte durante la tramitación del proceso, así como para solicitar información adicional necesaria para la elaboración de las ofertas, los interesados podrán dirigirse a la Tesorería del Ayuntamiento de Alcobendas, en los teléfonos 916597600, extensión -7654 ó -2118; o a la dirección de correo electrónico tesoreria@aytoalcobendas.org.

18. JURISDICCION COMPETENTE

Las discrepancias que puedan producirse durante la vigencia del contrato más allá de la vía administrativa se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

19.- LEGISLACION APLICABLE PARA LA CONCERTACIÓN DE LA OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para lo no previsto en la normativa presupuestaria y financiera aplicable a las Entidades locales, en las presentes condiciones, y/o en el contrato que se suscriba;

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Observaciones		Página	67/104	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==			

se estará a lo dispuesto en la normativa pública que resulte de aplicación general a la actuación de la Administración Pública, y supletoriamente, a la de Derecho privado que corresponda.

Tercero: Autorizar la invitación para participar en el proceso de concurrencia y recabar ofertas de las siguientes entidades de crédito, mediante comunicación cursada desde la Concejalía delegada de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad del Ayuntamiento de Alcobendas:

ENTIDADES DE CRÉDITO INVITADAS

- IBERCAJA
- BANCO SABADELL
- BANCO SANTANDER
- BBVA
- CAIXABANK
- CAJAMAR
- ABANCA
- BANKINTER
- UNICAJA

Cuarto: Una vez concluido el plazo para la recepción de ofertas, en el caso de que se hayan presentado oferta-s válidas y hecha la valoración de las mismas por los servicios municipales, se deberá proponer a este Pleno por el órgano competente la adopción del acuerdo que resulte procedente


Alcobendas, a 13 de junio de 2022. El Coordinador General del Área de Administración, Economía y Hacienda, D. Marcos Herrero Verdugo y con el visto bueno del Segundo Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, D. Ángel Sánchez Sanguino”.

(.../...)

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C’s, y GM PODEMOS, (proyección voto ponderado:14), el voto en contra del Concejal no adscrito (proyección voto ponderado: 1), y abstención de PP y VOX (proyección voto ponderado: 12). Alcobendas, 23 de junio de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 13 votos a favor (PSOE, C’s), 3 votos en contra (VOX, Concejal no adscrito) y 11 abstenciones (PP, GM PODEMOS).

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41
Observaciones		Página	68/104
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		



A.2.2. COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD

A.2.2.1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DEL PLAN PARCIAL DE REFORMA INTERIOR API-7 LOS PEÑOTES.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de SERVICIOS A LA CIUDAD, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2022 el siguiente

DICTAMEN

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DEL PLAN PARCIAL DE REFORMA INTERIOR API-7 LOS PEÑOTES.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 21 de junio de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad por el Alcalde-Presidente, D. Aitor Retolaza Izpizua, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PLENO

Expediente nº: 1073/2021

Asunto: Aprobación definitiva de la modificación puntual nº 2 del Plan Parcial de Reforma Interior API-7 Los Peñotes.


Interesado: HORTÍCOLA DEL CENTRO S.L.

Fecha de iniciación: 21/10/2021

La Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en su sesión de 21 de diciembre de 2021, resolvió aprobar inicialmente la modificación puntual nº 2 del Plan Parcial de Reforma Interior del API-7 “Los Peñotes”, del PGOU 2009, presentada por D^a Nieves Salmerón García, en su nombre y en representación de la mercantil HORTÍCOLA DEL CENTRO S.L, cuyo objeto se limita, en el ámbito de la parcela denominada A “zona MCJ”, a completar la normativa de aplicación a la misma, para que entre los usos permitidos en la norma zonal de aplicación: “zona MCJ”, “Centro de Jardinería”, se permita, en primer lugar, además de la venta de animales y sus equipamientos, su cuidado y la prestación de servicio sanitario y, en segundo lugar, permitir el consumo de bebidas y comida en edificios compartidos con otros usos.

Sometido el expediente a información pública por plazo de un mes mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 28 de enero de 2022, en el diario La Razón y en la web municipal, no se ha presentado ninguna alegación. En cuanto a los informes sectoriales y de evaluación ambiental estratégica simplificada, cabe señalar que, con fecha 17 de marzo de 2022, se recibe el informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil y con fecha 31 de marzo de 2022, la Dirección General de Descarbonización y Transición

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 13:19:19
Observaciones		Firmado	07/07/2022 11:54:41
Url De Verificación	Página		69/104
	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		



Energética de la Comunidad de Madrid da traslado del informe ambiental estratégico, favorable, indicando en el mismo que no aprecia que la modificación planteada pueda suponer efectos significativos sobre el medio ambiente, si bien recoge una serie de condicionantes ambientales que se debe tener en cuenta para el desarrollo de la modificación puntual (apartado 4.1.1; 4.1.2; 4.1.3 y 4.1.4, del informe). Además, se han recibido e incorporado al expediente los Informes sectoriales Dirección General de Telecomunicaciones y tecnología de la información de la Secretaría de Estado para el avance digital, del Ministerio de economía y empresa, la Dirección General de Bienestar Social de Alcobendas y la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad de Alcobendas.

Tras el periodo de información pública y el análisis de los informes sectoriales recibidos, con fecha 7 de abril de 2022, fue remitido al promotor de la presente modificación puntual los informes sectoriales evacuados por los distintos organismos, con indicación expresa de la necesidad de presentación de un nuevo documento técnico completo, incorporando las correcciones y condicionantes señalados en los informes de la Dirección General de Telecomunicaciones y tecnología de la información de la Secretaría de Estado para el avance digital del Ministerio de economía y empresa y de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Comunidad de Madrid. Con fecha 21 de abril y 12 de mayo de 2022, el promotor aporta la documentación requerida. Los servicios técnicos municipales concluyen en su informe que “el documento para aprobación definitiva ha incluido las consideraciones señaladas en los informes recibidos, por lo que, desde un punto de vista técnico, cabe someter el mismo a los órganos competentes y, en su caso, aprobación”.


En el presente caso, las variaciones introducidas no implican una alteración fundamental del planeamiento, ni de la estructura y criterios básicos del Plan. No se produce un cambio sustancial en los criterios y soluciones del plan inicialmente aprobado y, desde esa perspectiva, cabe entender que las modificaciones no alteran de forma esencial las líneas, criterios básicos y estructura del Plan, afectando al modelo territorial dibujado en el mismo dando lugar a un Plan distinto, por lo que no es necesario reiterar el trámite de la información pública.

Considerado lo anterior y vistos los citados Informes de los servicios municipales, es por lo que este órgano plenario, en ejercicio de la competencia prevista en los artículos 123.1.i) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y 61.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACUERDA

I. Aprobar definitivamente la modificación puntual nº 2 del Plan Parcial de Reforma Interior del API-7 “Los Peñotes”, del PGOU 2009, presentada por D^a Nieves Salmerón García, en su nombre y en representación de la mercantil HORTICOLA DEL CENTRO SL, cuyo objeto se limita, en el ámbito de la parcela denominada A “zona MCJ”, a completar la normativa de aplicación a la misma, para que entre los usos permitidos en la norma zonal de aplicación: “zona MCJ”, “Centro de Jardinería”, se permita, en primer lugar, además de la venta de animales y sus equipamientos, su cuidado y la prestación de servicio sanitario y, en segundo lugar, permitir el consumo de bebidas y comida en edificios compartidos con otros usos.

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 13:19:19 07/07/2022 11:54:41
Observaciones		Página	70/104
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		



II. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con inclusión del texto íntegro de las modificaciones de las normas urbanísticas, así como efectuar la publicación por medios telemáticos a la que se refiere el artículo 70 ter de la Ley de Bases de Régimen Local.

III. Notificar esta resolución a la mercantil HORTICOLA DEL CENTRO SL.

Alcobendas a 21 de junio de 2022I

Directora General de Urbanismo, Alcalde Presidente.
Licencias y Patrimonio Fdo: Aitor Retolaza Izpizua
Fdo: María del Mar Morales Baeza.

Por mí, la Secretaria General del Pleno se informa de la modificación de la propuesta inicial mejorándose la redacción.

La Directora General explica las líneas generales de la propuesta.

No promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del PSOE, C's, PP, VOX, Concejal no adscrito, (proyección voto ponderado: 26) y la abstención del GM PODEMOS (proyección voto ponderado: 1). Alcobendas, 22 de junio de 2022. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 26 votos a favor (PSOE, C's, PP, VOX, Concejal no adscrito) y 1 abstención (GM PODEMOS).


B) PROPUESTAS INSTITUCIONALES

B.1. ACTOS DECLARATIVOS DE LOS GRUPOS

B.1.1.- ACTO DECLARATIVO PRESENTADO CONJUNTAMENTE POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PSOE, C's, PP, GM PODEMOS Y CONCEJAL NO ADSCRITO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI.

La Sra. Culebradas Bachiller (PSOE) procede a dar lectura del **Acto Declarativo** presentado por los Grupos Municipales del PSOE, C's, PP, GM PODEMOS y Concejal no adscrito, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 17 de junio de 2022 y nº de registro de Plenos 152, Acto Declarativo que literalmente transcrito dice así:

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41
Observaciones		Página	71/104
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		



**“ACTO DECLARATIVO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO
LGTBI**

El 28 de junio se celebra el Día Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Transgénero e Intersexuales. Se conmemora en todo el mundo los hechos acaecidos en la noche del 28 de junio de 1969 en el pub Stonewall, situado en el barrio neoyorkino de Greenwich Village. Estos hechos dieron origen y son considerados como el catalizador del movimiento internacional por el reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI y desde 1970 se conmemora dicha efeméride.

En 1981, el Consejo de Europa declaraba el derecho a la autodeterminación sexual de hombres y mujeres.

En este sentido, en marzo del año pasado, el Parlamento Europeo aprobó una Resolución contundente donde se declara que la Unión Europea es zona de libertad para las personas LGTBI.

Y es que, a pesar de los avances alcanzados en materia de derechos LGTBI, en muchos países del mundo, quedan muchas lagunas pendientes de ser abordadas por el poder legislativo en lo relativo a la lucha contra la discriminación por motivos de orientación sexual y al reconocimiento y protección de las personas LGTBI víctimas de delitos.

Hay algunos países -significadamente España- donde se ha accedido a la equiparación de derechos civiles y se afianzan las conquistas en el respeto a los derechos humanos gracias a la actividad de las personas LGTBI y sus familias, al compromiso de las fuerzas políticas, y a una opinión pública más concienciada que ha amparado el debate social.


En otros países, el hostigamiento cotidiano y la homofobia de Estado persisten, e incluso se recrudecen. Todavía en un 35 % de los países del mundo las leyes criminalizan las relaciones de personas del mismo género.

Cada vez que la vida y los derechos de una sola persona homosexual, bisexual o transexual son atacados, todos y todas hemos de sentir que nuestra propia dignidad humana es humillada.

Mediante las políticas desarrolladas por muchos Gobiernos locales, autonómicos y estatales, España, se ha convertido en un referente europeo y mundial de políticas y acciones a favor del colectivo LGTBI.

El 30 de junio de 2005, España hizo historia con la aprobación de una modificación en el código civil en favor del matrimonio igualitario. Cuando el 3 de julio de ese mismo año la ley entró en vigor, el país se convirtió en el tercero en todo el mundo en dar un paso tan importante en el reconocimiento de derechos de las personas LGTBI.

Queremos erradicar de nuestras sociedades e instituciones cualquier odio inhumano hacia nuestros semejantes, actitud que se inscribe en el odio al diferente y la intransigencia hacia otra forma de pensar o vivir que no sea la propia.

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Observaciones		Página	72/104	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==			

Queremos honrar la memoria de las personas que han sufrido por ser víctimas LGTBIQ en todo el mundo, manifestándonos por la igualdad, y reivindicando el derecho a vivir sin ningún tipo de trabas sociales.

Es en el ámbito local donde se construyen realidades y donde se despliega medidas necesarias de sensibilización y cohesión, de atención integral y de antidiscriminación, accesibles a toda la población.

- Por eso, desde el Ayuntamiento de Alcobendas queremos potenciar, visibilizar y garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como defender las libertades, derechos y deberes de las personas LGTBIQ.
- Salvaguardaremos la dignidad de todos para establecer en España la justicia, la igualdad, libertad y seguridad, se promoverá el bien común y el interés general y se asegurará la debida protección social, económica y jurídica de todos los ciudadanos y sus familias y de los vecinos de Alcobendas en particular.
- Manifestamos nuestro compromiso con el principio de la universalidad de los derechos humanos, respetando la libertad ideológica, cultural, religiosa y tradiciones de cada individuo.
- El día del orgullo se convierte en una fecha para la visibilidad, para la reivindicación y para la esperanza, una jornada en la que las Entidades Locales, con independencia de su tamaño, juegan un papel insustituible como garantes de los derechos de libertad y de igualdad que rigen nuestro estado de bienestar.

Alcobendas es una ciudad que se siente orgullosa de celebrar el Orgullo LGTBIQ.

Feliz día del Orgullo!

Alcobendas, 15 de junio de 2022

Portavoz PSOE Portavoz Ciudadanos Concejales no adscritos

Portavoz PP Portavoz Podemos”

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete el Acto Declarativo a votación, resultando el mismo aprobado, siendo el resultado de la votación el siguiente: 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejales no adscritos) y 2 votos en contra (VOX).


C) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

C.1.- INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del ROP se da cuenta, en extracto, de:

- Decretos emitidos desde el 11/05/2022 (Decreto nº 7827) al 11/05/2022 (Decreto nº 9939).

Código Seguro De Verificación	0SERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 13:19:19
Observaciones		Firmado	07/07/2022 11:54:41
Url De Verificación	Página		73/104
	https://verifirma.alcobendas.org/?0SERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		



- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas entre el 03/05/2022 y el 31/05/2022.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

C.2. DAR CUENTA.

C.2.1.- DAR CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA AL 31.03.2022.

Visto el certificado emitido por la Secretaría General del Pleno de fecha 23 de junio de 2022, del siguiente tenor literal:

“D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS (MADRID)

CERTIFICO: Que en la Comisión Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, en sesión ordinaria celebrada con fecha veintidós de junio de dos mil veintidós, se trató, entre otros, el siguiente ASUNTO:

17.- DAR CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA AL 31.03.2022.

Vista la propuesta, de fecha 13 de junio de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:


“DAR CUENTA AL PLENO

*Expediente nº: 1.Tte. 2022
Asunto: Estado de Ejecución del presupuesto y situación de la Tesorería al 31.03.2022
Interesado: Ayuntamiento de Alcobendas
Fecha de iniciación: 13 de Junio de 2022*

Examinado el procedimiento iniciado vista la documentación remitida por el Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en las Reglas 105 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

Se da cuenta al Pleno del estado de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento y empresas del Sector Público Local, clasificadas como administraciones públicas, según establece el artículo 2.1. de la LOEPYSF: Ayuntamiento, empresas municipales EMARSA y SEROMAL y la Fundación “Ciudad de Alcobendas, referido

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado Firmado	07/07/2022 13:19:19 07/07/2022 11:54:41
Observaciones		Página	74/104
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		



todo ello al 31 de Marzo de 2022, remitido en plazo y forma al Ministerio de Hacienda, a través de la plataforma telemática AUTORIZA.

Alcobendas, a 13 de junio de 2022

Concejal de Economía y Hacienda
Delegación por Decreto nº 14042/2021
Fdo. Ángel Sánchez Sanguino

Conforme,
Titular del Órgano de Contabilidad y
Presupuesto,
Fdo. Antonio Ramón Olea Romacho”

Los miembros de esta Comisión se dan por enterados.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido el presente, de orden y con el Visto Bueno del Presidente, en Alcobendas a veintidós de junio de dos mil veintidós.

Vº.Bº.
El Presidente de la
C.P. de Administración General.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

C.2.2.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021 DEL AYUNTAMIENTO, PATRONATO SOCIOCULTURAL, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL.

Visto el certificado emitido por la Secretaría General del Pleno de fecha 23 de junio de 2022, del siguiente tenor literal:

“D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS (MADRID)


CERTIFICO: Que en la Comisión Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL, en sesión ordinaria celebrada con fecha veintidós de junio de dos mil veintidós, se trató, entre otros, el siguiente ASUNTO:

18.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021 DEL AYUNTAMIENTO, PATRONATO SOCIOCULTURAL, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL.

Vista la propuesta, de fecha 11 de mayo de 2022 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41
Observaciones		Página	75/104
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		



Expediente nº: DCP – LP - 01

Asunto: Dar cuenta al Pleno de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021

Fecha de iniciación: 28 de Febrero de 2022

Examinado el procedimiento iniciado por el Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto referente a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2021 se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y de los extinguidos organismos autónomos Patronato sociocultural, Patronato municipal de Deportes y Patronato de Bienestar Social fueron aprobadas por decretos del Alcalde número 3406 de fecha 28 de febrero de 2022, número 3654 de fecha 3 de marzo de 2022 y número 7788 de fecha 10 de Mayo de 2022.

Segundo: El artículo 90.2 del RD 500/1990 de 29 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, establece que de la Liquidación de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los organismos autónomos de ella dependientes, una vez efectuada su aprobación por el Presidente de la Corporación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Tercero: El artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, también señala que de la liquidación de cada uno de los presupuestos que integren el Presupuesto General se da cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.


Por cuanto antecede,

Se PROPONE al Pleno municipal, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuyen el artículo 90.2 del RD 500/1990 de 9 de abril así como el artículo 193.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales lo siguiente:

PRIMERO.- Dar cuenta al Pleno de la aprobación de las liquidaciones del presupuesto del Ayuntamiento y de los extintos organismos autónomos Patronato Sociocultural, Patronato de Bienestar Social y Patronato municipal de Deportes correspondientes al ejercicio 2021.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990 de 29 de Abril, así como en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno de los Decretos de Alcaldía números 3406 de fecha 28 de febrero de 2022 y número 3654 de fecha 3 de marzo de 2022 sobre la aprobación de las siguientes liquidaciones del Presupuesto del ejercicio 2021:

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 13:19:19
Observaciones			Página	76/104
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==			



- Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento
- Liquidación del Presupuesto del Patronato Sociocultural
- Liquidación del Presupuesto del Patronato de Bienestar Social
- Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes

Decreto del Alcalde-Presidente nº 3406 de 28 de febrero de 2022. Liquidación Presupuesto.

En relación con el expediente que se tramita para la aprobación de la Liquidación del ejercicio 2021 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcobendas así como de los Organismos autónomos vigentes hasta el 31 de diciembre de 2021 Patronato Sociocultural, Patronato de Bienestar Social y Patronato Municipal de Deportes, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 191 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, artículo 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990 de 29 de Abril.


RESUELVO:

PRIMERO: La aprobación los Estados de Liquidación del Presupuesto del **AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS** del ejercicio 2021 que presentan el siguiente resumen a 31 de diciembre:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO Periodo: 2021 Ayuntamiento


CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	152.079.739,54	129.716.396,60		22.363.342,94
b) Operaciones de capital	1.312.542,31	6.940.406,19		-5.627.863,88
1. Total operaciones no financieras (a+b)	153.392.281,85	136.656.802,79		16.735.479,06
c) Activos financieros	43.600,00	43.600,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	4.456.273,75		-4.456.273,75
2. Total operaciones financieras (c+d)	43.600,00	4.499.873,75		-4.456.273,75
I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)	153.435.881,85	141.156.676,54		12.279.205,31
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			11.327.526,31	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			8.330.001,25	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			2.917.089,43	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)				16.740.438,13
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				20.019.643,44

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41
Observaciones		Página	77/104
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		



B) ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA Periodo: 2021 Ayuntamiento

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2021		2020	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		93.617.180,28		89.358.835,78
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		47.616.221,07		54.053.336,09
430	- (+) del Presupuesto corriente	9.234.190,90		15.655.850,40	
15	- (+) de Presupuestos cerrados	37.525.631,13		37.557.755,88	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	856.399,04		839.729,81	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		29.569.880,16		41.319.198,43
400	- (+) del Presupuesto corriente	9.391.062,97		19.826.294,29	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	51.222,08		105.945,48	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	20.127.595,11		21.386.958,66	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-4.812.540,95		-5.881.197,64
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	7.049.215,97		8.192.115,94	
555, 5581. 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.236.675,02		2.310.687,67	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 -3 + 4)		106.850.980,24		96.211.775,80

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Url De Verificación	Página		78/104	
	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==			

2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro	29.582.319,74	29.090.984,96
	III. Exceso de financiación afectada	31.234.059,11	36.217.232,77
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	46.034.601,39	30.903.558,07


C) **REMANENTES DE CRÉDITO** Periodo: 2021 Ayuntamiento

DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS			REMANENTES NO COMPROMETIDOS		
	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL
TOTAL	3.854.294,32	5.108.691,90	8.962.986,22	24.775.167,19	22.344.324,72	47.119.491,91

SEGUNDO: La aprobación los Estados de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 del PATRONATO SOCIOCULTURAL que presenta el siguiente resumen a 31 de diciembre:

A) **RESULTADO PRESUPUESTARIO** Periodo: 2021 Patronato Sociocultural


CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	16.580.675,47	18.760.277,34		-2.179.601,87
b) Operaciones de capital	0,00	310.655,72		-310.655,72
1. Total operaciones no financieras (a+b)	16.580.675,47	19.070.933,06		-2.490.257,59
c) Activos financieros	8.920,68	12.000,00		-3.079,32

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Url De Verificación	Página		79/104	
https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==				

d) Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	8.920,68	12.000,00	-3.079,32
I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)	16.589.596,15	19.082.933,06	-2.493.336,91
AJUSTES			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales		767.220,34	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		366.604,18	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			1.133.824,52
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)			-1.359.512,39

B) ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA Periodo: 2021 Patronato Sociocultural

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2021		2020	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		3.255.355,26		1.445.552,02
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		1.537.515,39		4.901.604,12
430	- (+) del Presupuesto corriente	294.390,49		3.762.957,74	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	1.064.000,77		1.042.228,72	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	179.124,13		96.417,66	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		3.964.442,93		2.976.725,35
400	- (+) del Presupuesto corriente	1.573.878,79		896.659,96	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	92.023,22		89.930,88	

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Url De Verificación	Página		80/104	
	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==			


165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	2.298.540,92		1.990.134,51	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		3.764,67		18.964,15
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	18.271,65		7.506,16	
555, 5581, 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	22.036,32		26.470,31	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)			832.192,39		3.389.394,94
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		580.586,67		500.105,18
	III. Exceso de financiación afectada		655.724,89		1.300.509,97
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		-404.119,17		1.588.779,79

C/ REMANENTES DE CRÉDITO Periodo: 2021 Patronato Sociocultural

DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS			REMANENTES NO COMPROMETIDOS		
	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL
TOTAL	192.392,50	73.228,38	265.620,88	3.009.570,78	714.125,54	3.723.696,32


TERCERO: La aprobación los Estados de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 del PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL que presenta el siguiente resumen a 31 de diciembre:

A) **RESULTADO PRESUPUESTARIO** Periodo: 2021 Patronato de Bienestar Social


Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Url De Verificación	Página		81/104	
https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==				

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	14.632.272,95	15.418.396,49		-786.123,54
b) Operaciones de capital	0,00	132.392,06		-132.392,06
1. Total operaciones no financieras (a+b)	14.632.272,95	15.550.788,55		-918.515,60
c) Activos financieros	3.000,02	5.200,00		-2.199,98
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	3.000,02	5.200,00		-2.199,98
I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)	14.635.272,97	15.555.988,55		-920.715,58
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.862.593,36	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			726.724,25	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.449.633,79	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)				1.139.683,82
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				218.968,24

B) ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA Periodo: 2021 Patronato de Bienestar Social

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Página	82/104	

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2021		2020	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		1.915.880,20		913.287,65
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		2.684.375,32		4.038.681,83
430	- (+) del Presupuesto corriente	33.560,01		2.066.138,83	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	916.650,96		481.230,54	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	1.734.164,35		1.491.312,46	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		1.705.686,88		1.156.645,44
400	- (+) del Presupuesto corriente	1.388.728,79		815.493,30	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	39.717,02		39.452,62	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	277.241,07		301.699,52	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-2.612,20		17.316,03
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	9.579,57		615,00	
555, 5581, 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	6.967,37		17.931,03	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		2.891.956,44		3.812.640,07
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		315.659,90		184.637,99
	III. Exceso de financiación afectada		1.630.409,99		935.035,52
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		945.886,55		2.692.966,56

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Url De Verificación	Página		83/104	
	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==			

C) **REMANENTES DE CRÉDITO** Periodo: 2021 Patronato de Bienestar Social


REMANENTES COMPROMETIDOS			REMANENTES NO COMPROMETIDOS			
DESCRIPCIÓN	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL
TOTAL	15.307,18	150.465,80	165.772,98	2.605.219,64	393.686,19	2.998.905,83

CUARTO: La aprobación los Estados de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 del **PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES** que presenta el siguiente resumen a 31 de diciembre:

A) **RESULTADO PRESUPUESTARIO** Periodo: 2021 Patronato municipal de Deportes


CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	13.268.639,33	15.717.693,58		-2.449.054,25
b) Operaciones de capital	0,00	992.017,34		-992.017,34
1. Total operaciones no financieras (a+b)	13.268.639,33	16.709.710,92		-3.441.071,59
c) Activos financieros	2.666,68	8.000,00		-5.333,32
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	2.666,68	8.000,00		-5.333,32
I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)	13.271.306,01	16.717.710,92		-3.446.404,91
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			653.551,33	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			968.516,57	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				1.622.067,90
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-1.824.337,01

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Página	84/104



B) ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA Periodo: 2021 Patronato municipal de Deportes

Nº DE CUENTAS COMPONENTES		2021		2020	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		1.138.491,33		746.393,14
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		1.440.566,19		4.573.907,85
430	- (+) del Presupuesto corriente	660.740,74		3.876.834,88	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	740.789,82		555.082,07	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	39.035,63		141.990,90	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		1.851.525,27		972.793,93
400	- (+) del Presupuesto corriente	1.543.229,19		638.723,30	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	24.630,28		24.009,11	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	283.665,80		310.061,52	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		9.606,26		-937,60
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	7.937,62		19.931,33	
555, 5581. 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	17.543,88		18.993,73	
	I. Remanente de tesorería total (1		737.138,51		4.346.569,46

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Observaciones		Página	85/104	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==			


	+ 2 -3 + 4)		
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro	336.896,82	223.764,49
	III. Exceso de financiación afectada	2.515.901,51	3.425.144,32
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	2.115.659,82	697.660,65

C) **REMANENTES DE CRÉDITO** Periodo: 2021 Patronato municipal de Deportes

REMANENTES COMPROMETIDOS				REMANENTES NO COMPROMETIDOS		
DESCRIPCIÓN	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL
TOTAL	133.253,24	280.042,28	413.295,52	2.012.004,76	1.937.085,75	3.949.090,51

Decreto del Alcalde-Presidente nº 3654 de 3 de marzo de 2022. Corrección error material decreto 3406/2022.

El decreto número 3406/2022 de 28 de febrero, aprobó la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2021 del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos vigentes hasta el 31 de diciembre de 2021: Patronato Sociocultural, Patronato de Bienestar Social y Patronato Municipal de Deportes, y posteriormente se ha advertido error material en el cuadro del "RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL AYUNTAMIENTO" en la totalidad reflejada como "Resultado Presupuestario Ajustado (I+II)", por este motivo, y en función del art.109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, referente a los errores de hecho cometidos en los actos administrativos, facultando a la Administración para su corrección, sin alterar el contenido fundamental de la decisión manifestada, se procede a su rectificación indicando que:

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Página	86/104	

DONDE DICE:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO Periodo: 2021 Ayuntamiento


CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	152.079.739,54	129.716.396,60		22.363.342,94
b) Operaciones de capital	1.312.542,31	6.940.406,19		-5.627.863,88
1. Total operaciones no financieras (a+b)	153.392.281,85	136.656.802,79		16.735.479,06
c) Activos financieros	43.600,00	43.600,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	4.456.273,75		-4.456.273,75
2. Total operaciones financieras (c+d)	43.600,00	4.499.873,75		-4.456.273,75
I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)	153.435.881,85	141.156.676,54		12.279.205,31
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			11.327.526,31	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			8.330.001,25	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			2.917.089,43	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				16.740.438,13
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				20.019.643,44

DEBE DECIR:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO Periodo: 2021 Ayuntamiento

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	152.079.739,54	129.716.396,60		22.363.342,94
b) Operaciones de capital	1.312.542,31	6.940.406,19		-5.627.863,88
1. Total operaciones no financieras (a+b)	153.392.281,85	136.656.802,79		16.735.479,06
c) Activos financieros	43.600,00	43.600,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	4.456.273,75		-4.456.273,75
2. Total operaciones financieras (c+d)	43.600,00	4.499.873,75		-4.456.273,75
I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)	153.435.881,85	141.156.676,54		12.279.205,31

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Firmado	07/07/2022 13:19:19
Firmado Por	Firmado	07/07/2022 11:54:41
Aitor Retolaza Izpizua		
Gloria Rodriguez Marcos		
Observaciones	Página	87/104
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	



AJUSTES	
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	11.327.526,31
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	8.330.001,25
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	2.917.089,43
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)	16.740.438,13
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)	29.019.643,44

SEGUNDO.- Remitir copia de la Liquidación a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

Decreto del Alcalde-Presidente nº 7788 de 10 de mayo de 2022. Corrección error material decreto 3406/2022.

El decreto número 3406/2022 de 28 de febrero, aprobó la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2021 del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos vigentes hasta el 31 de diciembre de 2021: Patronato Sociocultural, Patronato de Bienestar Social y Patronato Municipal de Deportes, y fue corregido por errores materiales por el decreto 3654/2022 de 3 de marzo. Una vez formado extemporáneamente el expediente de la Liquidación y en función del art.109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, referente a los errores de hecho cometidos en los actos administrativos por el presente decreto se proceden a rectificar los errores materiales que a continuación se relacionan:


➤ **Respecto del Resultado Presupuestario 2021 del Ayuntamiento**

DONDE DICE:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO Periodo: 2021 Ayuntamiento

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	152.079.739,54	129.716.396,60		22.363.342,94
b) Operaciones de capital	1.312.542,31	6.940.406,19		-5.627.863,88
1. Total operaciones no financieras (a+b)	153.392.281,85	136.656.802,79		16.735.479,06
c) Activos financieros	43.600,00	43.600,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	4.456.273,75		-4.456.273,75
2. Total operaciones financieras (c+d)	43.600,00	4.499.873,75		-4.456.273,75
I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)	153.435.881,85	141.156.676,54		12.279.205,31

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	07/07/2022 13:19:19
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos		Firmado		07/07/2022 11:54:41
Observaciones			Página		88/104
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==				



AJUSTES	
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	11.327.526,31
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	8.330.001,25
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	2.917.089,43
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)	16.740.438,13
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)	29.019.643,44

DEBE DECIR:


A) RESULTADO PRESUPUESTARIO Periodo: 2021 Ayuntamiento

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	152.079.739,55	129.716.396,60		22.363.342,95
b) Operaciones de capital	1.312.542,31	6.940.406,19		-5.627.863,88
1. Total operaciones no financieras (a+b)	153.392.281,86	136.656.802,79		16.735.479,07
c) Activos financieros	43.600,00	43.600,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	4.456.273,75		-4.456.273,75
2. Total operaciones financieras (c+d)	43.600,00	4.499.873,75		-4.456.273,75
I. RESULTADO PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO (I=1+2)	153.435.881,86	141.156.676,54		12.279.205,32
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			11.327.526,31	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			8.307.729,98	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			2.917.089,43	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				16.718.166,86
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				28.997.372,18


➤ **Respecto del Remanente de Tesorería 2021 del Ayuntamiento**

DONDE DICE:

B) ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA Periodo: 2021 Ayuntamiento

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		Página	


Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2021		2020	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		93.617.180,28		89.358.835,78
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		47.616.221,07		54.053.336,09
430	- (+) del Presupuesto corriente	9.234.190,90		15.655.850,40	
15	- (+) de Presupuestos cerrados	37.525.631,13		37.557.755,88	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	856.399,04		839.729,81	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		29.569.880,16		41.319.198,43
400	- (+) del Presupuesto corriente	9.391.062,97		19.826.294,29	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	51.222,08		105.945,48	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	20.127.595,11		21.386.958,66	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-4.812.540,95		-5.881.197,64
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	7.049.215,97		8.192.115,94	
555, 5581, 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.236.675,02		2.310.687,67	
	I. Remanente de tesorería total (1+2 -3+4)		106.850.980,24		96.211.775,80
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		29.582.319,74		29.090.984,96
	III. Exceso de financiación afectada		31.234.059,11		36.217.232,77
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		46.034.601,39		30.903.558,07

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Url De Verificación	Página		90/104	
	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==			

DEBE DECIR:

B) ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA Periodo: 2021 Ayuntamiento

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2021		2020	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		93.617.180,28		89.358.835,78
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		47.616.221,08		54.053.336,09
430	- (+) del Presupuesto corriente	9.234.190,91		15.655.850,40	
15	- (+) de Presupuestos cerrados	37.525.631,13		37.557.755,88	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	856.399,04		839.729,81	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		29.569.831,76		41.319.198,43
400	- (+) del Presupuesto corriente	9.391.014,57		19.826.294,29	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	51.222,08		105.945,48	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	20.127.595,11		21.386.958,66	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-4.812.589,35		-5.881.197,64
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	7.049.215,97		8.192.115,94	
555, 5581, 5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.236.626,62		2.310.687,67	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 -3 + 4)		106.850.980,25		96.211.775,80
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		29.586.349,82		29.090.984,96
	III. Exceso de financiación afectada		31.232.560,06		36.217.232,77
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		46.032.070,37		30.903.558,07

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		Página	

➤ *Respecto de los Remanentes de Crédito 2021 del Ayuntamiento*

DONDE DICE:

C) **REMANENTES DE CRÉDITO** Periodo: 2021 Ayuntamiento

DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS			REMANENTES NO COMPROMETIDOS		
	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL
TOTAL	3.846.591,85	4.970.697,06	8.817.288,91	24.782.869,66	22.482.319,56	47.265.189,22

DEBE DECIR:

C) **REMANENTES DE CRÉDITO** Periodo: 2021 Ayuntamiento

DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS			REMANENTES NO COMPROMETIDOS		
	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL
TOTAL	6.989.391,14	1.978.280,76	8.967.671,90	36.710.911,10	10.403.895,04	47.114.806,14

Manteniendo en su integridad el resto de los datos reflejados en los decretos indicados.

Documento que se firma por el titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestado D. Antonio Ramón Olea Romacho y por el titular de la Concejalía de Economía y Hacienda D. Ángel Sánchez Sanguino en Alcobendas, a 11 de mayo de 2022”.


Los miembros de esta Comisión se dan por enterados.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido el presente, de orden y con el Visto Bueno del Presidente, en Alcobendas a veintitrés de junio de dos mil veintidós.

Vº.Bº.

*El Presidente de la
C.P. de Administración General.”*

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Url De Verificación	Página		92/104	
	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==			

C.2.3.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 164 del ROP se da cuenta al Pleno Municipal de la aprobación definitiva de:

1.- **Ordenanza Reguladora de ocupaciones del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública y los espacios verdes públicos del Ayuntamiento de Alcobendas, publicada en el B.O.C.M. Núm. 122 de fecha 24 de mayo de 2022.**

2.- **Modificación del artículo 21 de la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de terrazas de veladores, publicada en el B.O.C.M. Núm. 147 de fecha 22 de junio de 2022.**

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

C.3. MOCIONES DE LOS GRUPOS.

C.3.1. MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO PARA "NO DEJAR ATRÁS A LOS AUTÓNOMOS, PYMES Y EMPRESAS DE ALCOBENDAS".

El Sr. Arranz Molins, Concejal no adscrito procede a dar lectura de la **Moción** presentada, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 14 de junio de 2022 y nº de registro de Plenos 150, Moción que literalmente transcrita dice así:


"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Como concejal no adscrito del Ayuntamiento de Alcobendas presento para su discusión y ulterior aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN para "no dejar atrás a los autónomos, PYMES y empresas de Alcobendas"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La empresas, PYMES y autónomos de Alcobendas son el motor y el corazón de nuestra ciudad. Especialmente en los momentos más difíciles de la pandemia que hemos vivido, sin ninguna duda han estado a la altura de la situación y han seguido estando al lado de los vecinos de Alcobendas.

Tras todo el esfuerzo que han hecho nuestros autónomos, PYMES y empresas por sobrevivir a la pandemia, el gobierno de España formado por PSOE y Podemos no se lo está poniendo nada fácil. Por un lado con las duras modificaciones que han hecho en la cuota que tienen que pagar nuestros autónomos cada mes. Además la inflación ha cerrado el mes de mayo en el 8,7%, 4 décimas por encima del mes anterior, siendo la inflación el indicador económico con más potencial para dañar las rentas de nuestras familias y empresas. Este aumento de la inflación ha

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Observaciones		Página	93/104	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==			

provocado una escalada en el precio de la luz, el gas y los alimentos, que parece no tener fin, y que hace que, en este caso los autónomos, PYMES y empresas de nuestro país, tengan que pagar un precio desorbitado tanto en sus facturas de luz y gas, como en la bolsa de la compra.


En la comisión permanente de economía del 21 de Abril de 2021, se aprobó por unanimidad el expediente de modificación presupuestaria que pretendía destinar 3 millones de euros a las empresas de nuestra ciudad a través del Plan Reactiva Alcobendas. Este ambicioso Plan Reactiva que nació del consenso de toda la corporación, iba a destinar aproximadamente el 90% de las ayudas a los autónomos y pequeñas empresas de Alcobendas con el objetivo de fomentar el mantenimiento del empleo. El resto de la partida se iba a destinar a aspectos tan importantes como la mejora de la inserción laboral para las personas con discapacidad, la promoción del consumo local, la digitalización y la formación. ¿Qué ha hecho el equipo de gobierno tripartito con este Plan Reactiva todo este tiempo? Absolutamente nada, nuestros autónomos, PYMES y empresas no han visto ni un solo euro de estas ayudas, unas ayudas que nacieron del consenso de todos los grupos políticos.

El 3 de Junio de 2022, los concejales de la oposición nos tuvimos que enterar a través de la prensa de que el señor Retolaza y el señor Fraile habían anunciado a bombo y platillo, y como si fuera algo nuevo, la convocatoria de un paquete de ayudas de 3 millones de euros para PYMES locales, es decir, el mismo plan de ayudas que tenían ya aprobado en 2021 y que guardaron en el cajón, pero con drásticos recortes.

Lo más triste de todo es que después de todo lo que han hecho nuestras empresas, PYMES y autónomos en los momentos más difíciles de la pandemia, su administración más cercana, el Ayuntamiento de Alcobendas, les está dejando a un lado para premiar en su lugar a las nuevas start ups con estos 3 millones de ayudas.

Estas ayudas que ha anunciado el gobierno tripartito olvidan y desprecian el gran esfuerzo que han hecho nuestros autónomos, PYMES y empresas en plena pandemia en el segundo semestre de 2020 y en todo el 2021, ya que estas ayudas del tripartito sólo van destinadas a los gastos realizados y abonados desde el 1 de enero de 2022. Es decir, no recibirá estas ayudas un autónomo que ha mantenido a sus empleados durante pandemia, que ha digitalizado su negocio en plena pandemia para hacer llegar sus productos a nuestros vecinos cuando más lo necesitaban, o que ha formado a sus trabajadores en ese periodo. En cambio si recibirá estas ayudas una start up que acaba de aterrizar en nuestro municipio. Además, estas ayudas eliminan de un plumazo la principal partida del Plan Reactiva, destinada al mantenimiento y creación de empleo, así como una partida tan importante como es la ayuda a la inserción de personas con discapacidad.

Por todo ello, como concejal no adscrito del Ayuntamiento de Alcobendas presento la siguiente:

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Observaciones		Página	94/104	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==			

MOCIÓN

- 1- Destinar al menos el 75% del presupuesto de estas ayudas al mantenimiento y creación de empleo, así como destinar parte de la ayuda a la mejora de la inserción laboral para las personas con discapacidad
- 2- Considerar también gastos subvencionables los que hayan sido realizados y abonados en el segundo semestre del año 2020 y durante 2021
- 3- Elaborar un calendario de pago de estas ayudas
- 4- Realizar un estudio para conocer las necesidades que tienen realmente en estos momentos nuestros autónomos, PYMES y empresas

Miguel Ángel Arranz Molins
Concejal Ayuntamiento de Alcobendas.”

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

C.3.2. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM PODEMOS RELATIVA A "MEJORAS EN EL PARQUE DE CATALUÑA".

El Sr. Andradas de Diego procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el GM PODEMOS, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 17 de junio de 2022 y nº de registro de Plenos 153, Moción que literalmente transcrita dice así:

“Ayuntamiento de Alcobendas

Alcobendas, 16 de junio 2022

A/A del Sr Alcalde de Alcobendas

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS


El Grupo Mixto Podemos en el Ayuntamiento de Alcobendas presenta para su discusión y aprobación, si procede, la MOCIÓN, relativa a MEJORAS EN EL PARQUE DE CATALUÑA que a continuación se detalla, sobre la base de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 16 de marzo de 1987 se inauguró el Parque de Cataluña, lucía con todos sus colores el escudo de Alcobendas y el de la Comunidad de Madrid en la fachada del edificio de la Calle Marqués de la Valdavia, número 21.

35 años más tarde, ese mural, icono de la zona, palidece y se encuentra en estado de precariedad absoluta.

Durante más de dos décadas, esta zona verde destacó por la frondosidad de su vegetación, pero tras la realización de las obras del metro y la colocación de la estación, perdió el 80% de su arbolado y de su masa verde. En horas de la mañana, el mediodía y parte del atardecer es complicado encontrar una sombra y un banco y las que pueden existir son insuficientes.

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Observaciones		Página	95/104	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==			

Teniendo en cuenta que el cercano parque de la Artesanía adolece de la misma situación, proponemos la ubicación de brezo, preferiblemente de tres capas, en el área comprendida de juegos infantiles, al final de la misma donde se encuentran ocho bancos bajo unas pérgolas desprovistas de techado.

En los meses de verano no se da sombra en muchos espacios hasta bien entrado las 20:00.

Solicitamos que el Ayuntamiento subsane dicho mural y lo actualice y lo modernice. Y subsane el asunto de las sombras del parque.

Es importante que el casco antiguo no de una imagen de abandono.

Por ello, Podemos, propone al Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas la adopción de la siguiente:

MOCIÓN

1. Instar al Ayuntamiento de Alcobendas a la subsanación y actualización de ese mural ubicado en la calle Marqués de la Valdavia 21, junto a la salida del Metro que da nombre a esa vía pública.
2. Instar al Ayuntamiento de Alcobendas que dote de sombras el Parque de Cataluña.

Eduardo Andradas de Diego
Portavoz Grupo Municipal Podemos.”

El concejal no adscrito solicita la votación por separado de cada uno de los puntos, propuesta que es aceptada por el Concejal proponente.

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se someten cada uno de los puntos de la moción a votación, obteniéndose los siguientes resultados:


Punto nº 1: 26 votos a favor (PSOE, C's, PP, VOX, GM PODEMOS) y 1 voto en contra (Concejal no adscrito), resultando, por tanto aprobado.

Punto nº 2: UNANIMIDAD, resultando, por tanto aprobado.

C.3.3. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP RELATIVA A LA "MEJORA DE LA MOVILIDAD EN LA ZONA NORTE CON LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS".

El Sr. Cubián Martínez (PP) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal del PP, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 22 de junio de 2022 y nº de registro de Plenos 159, Moción que literalmente transcrita dice así:

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 13:19:19
Observaciones		Página	96/104
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		



“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El Grupo de Concejales del Partido Popular de Alcobendas presenta para su discusión y ulterior aprobación la siguiente MOCIÓN para “LA MEJORA DE LA MOVILIDAD EN LA ZONA NORTE CON LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La autovía del Norte A-1 es el resultado del desdoblamiento en los años sesenta y setenta de la antigua carretera N-I en el tramo entre Madrid y San Agustín de Guadalix. Posteriormente, en los años ochenta y noventa, se amplió este desdoblamiento hasta Burgos, finalizándose su construcción con las obras del túnel de Somosierra en el año 1992.

Actualmente, constituye uno de los principales ejes de comunicación del norte y sur del país, así como con el resto de Europa. En la Red de Carreteras Europeas tiene la denominación de E-5 y constituye un tramo básico del transporte transeuropeo.

En nuestra región, la autovía A-1 es una infraestructura fundamental que permite la conexión de más de 30 municipios de la Sierra Norte con Madrid, muchos de ellos en riesgo de despoblación. Teniendo en cuenta el importante papel que tienen las infraestructuras en el desarrollo del medio rural, la autovía A-1 supone para esta zona un eje fundamental de comunicación que permite el impulso del tejido productivo local, contribuyendo así a la vertebración de nuestro territorio.


Por otra parte, en el tramo entre Madrid y El Molar confluyen varios núcleos urbanos altamente poblados, que solo disponen de esta autovía como única conexión con la capital, sirviendo de movilidad diaria de más 325.000 madrileños residentes en la zona norte de nuestra comunidad.

Todo esto, convierte a la A-1 es una de las carreteras de Alta Capacidad del Estado que registra una gran intensidad de circulación, llegando a alcanzar intensidades medias diarias de hasta 244.000 vehículos. La importante congestión que sufren a diario los madrileños en esta carretera hace necesario una actuación inmediata y relevante.

La Comunidad de Madrid lleva años solicitando la necesidad de mejorar las condiciones de explotación de este corredor del norte y, fruto de ello el Ministerio de Fomento firmó el 28 de julio de 2015 la Orden de Estudio para la redacción del Estudio Informativo “Variante de la Autovía A-1. Tramo: Enlace Autopista Eje Aeropuerto (M-12) y Autopista R-2 Variante de El Molar”

Dos años después, con fecha de 20 de abril de 2017, la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento resolvió aprobar provisionalmente el Estudio Informativo, recomendando como solución más favorable la denominada Alternativa Este 1-2, con una longitud de 23,2 km y un presupuesto de licitación de 288,707 millones de euros (IVA incluido)

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41
Observaciones		Página	97/104
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		



Posteriormente, en octubre de 2018 se publicó en el BOE la Declaración de Impacto Ambiental favorable al Estudio Informativo y en abril de 2019, se aprueba el expediente de Información Pública y definitivamente el Estudio Informativo Variante de la Autovía A-1, pero únicamente en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 26,0 y 42,0 de la autovía A-1.

No es hasta el 10 de marzo de 2021, cuando el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana aprueba provisionalmente el anteproyecto de adecuación, reforma y conservación de la A-1 entre Madrid y El Molar, siendo publicada en el BOE la información pública el 28 de abril de 2021. Desde entonces, nada se sabe de este proyecto que acumula muchos años de retraso.

Asimismo, consideramos que el gobierno de la Nación debe impulsar también el tramo de nuevo trazado que quedó pendiente de 9,5 km de longitud, comprendido entre el enlace con la autopista Eje Aeropuerto (M-12) y el p.k. 26 a la autovía A-1 ya que supondría una alternativa de acceso al arco sur de la M-40 a través del Eje Aeropuerto M-12, M-13 y M-14. Este tramo contribuiría a reducir el tráfico diario que soporta la autovía A-1.

Paralelamente y a nivel municipal, en 2016 se constituyó la Plataforma por la Movilidad de la Zona Norte que, liderada por Alcobendas, reunió la participación de los alcaldes de todos los municipios afectados defendiendo y trasladando a las diferentes administraciones las demandas y necesidades que históricamente acucian a todo el entorno de la A1. En 2019, con la constitución de las nuevas corporaciones, Alcobendas renunció a ese liderazgo, y la Plataforma dejó de actuar, perdiéndose ese instrumento de cohesión y articulación de propuestas conjuntas.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcobendas presenta la siguiente

MOCIÓN


PRIMERO. Instar al gobierno municipal a que se dirija al gobierno de España para que ejecute de forma urgente el carril BUS VAO de la autovía A-1 en el tramo comprendido entre Madrid y El Molar.

SEGUNDO. Instar al gobierno municipal a que se dirija igualmente al gobierno de España para que impulse el tramo de 9,5 km de longitud, comprendido entre el enlace con la autopista Eje Aeropuerto (M-12) y el punto kilométrico 26 a la autovía A-1.

TERCERO. Instar al gobierno municipal a que vuelva a impulsar la actividad de la Plataforma por la Movilidad de la Zona Norte de Madrid.

En Alcobendas, a 22 de junio de 2022

Fdo. Ramón Cubián Martínez
Portavoz Grupo Municipal Popular.”

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Observaciones		Página	98/104	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==			

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

C.3.4. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX RELATIVA A LA “REVISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN EXISTENTE PARA AUMENTAR LA INVERSIÓN EN EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA DE ALCOBENDAS”.

El Sr. Montenegro Álvarez de Tejera (VOX) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal de VOX, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 22 de junio de 2022 y nº de registro de Plenos 160, Moción que literalmente transcrita dice así:

*“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
En Alcobendas, a 22 de junio de 2022*

El Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, presenta, para su discusión y posterior aprobación la siguiente:

MOCIÓN

Revisión de la planificación existente para aumentar la inversión en el mantenimiento de los Centros públicos de enseñanza de Alcobendas

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS


La igualdad de oportunidades es un objetivo básico para Vox, de tal manera que sea el esfuerzo y la capacidad de cada uno los factores principales que delimiten el éxito y que se reduzca al mínimo o desaparezca la influencia de los diferentes puntos de partida debidos a diferentes circunstancias socioeconómicas de las familias.

Si consideramos a la educación como el verdadero ascensor social, es imprescindible que todos los niños se coloquen en la misma casilla de salida y que la posible escasez de medios económicos de los padres no sea un impedimento para que sus hijos sean educados con la máxima calidad de enseñanza y de acuerdo a esos principios de igualdad de oportunidades.

El cheque escolar es un instrumento que, sin duda, viene a asegurar tanto la libertad de educación mediante la libre elección de centro docente, (privado, concertado o público) a la vez que consigue el objetivo antes citado.

Pero mientras esto se consigue y en paralelo, las Administraciones deben asegurar al máximo la calidad de la enseñanza en el ámbito de sus competencias y, concretamente la Administración Local, la más cercana a los ciudadanos, tiene que velar, según esas mismas competencias, propias o adquiridas por costumbre, por el mantenimiento óptimo de los centros públicos de cada municipio.

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41
Observaciones		Página	99/104
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		



En Alcobendas tenemos excelentes profesionales en la enseñanza, como nos consta a este Grupo Municipal a lo largo de las diferentes visitas y entrevistas que hemos realizado, pero el mantenimiento deja mucho que desear y no está al nivel de exigencia de una ciudad como Alcobendas.

En el Pleno de febrero de este año, el equipo de gobierno PSOE Ciudadanos presentó un expediente de crédito extraordinario, concretamente con el número 1/2022, en el que se planteaba al Pleno una modificación presupuestaria por importe de 7.970.000€, para habilitar gastos destinados a distintas inversiones de los departamentos municipales de Obras y Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad con financiación proveniente de los ingresos del Patrimonio Municipal del Suelo.


En dicho expediente se consideraba dedicar un millón de euros a la Campaña Verano Colegios 2022 para la “Reforma Integral en Centros y Remodelación de los equipamientos educativos”, si bien en el mismo contenido del documento se especificaba que en un estudio inicial de necesidades realizado por los Departamentos de Mantenimiento y de Educación, la inversión necesaria para acometer en el año 2022 sería de 1.800.000 euros. Teniendo en cuenta que la decisión política de la capacidad de inversión en este concepto para 2022 estaba circunscrita a 1.000.000 euros, se tuvieron que realizar recortes en esas necesidades en un principio detectadas que, después de ese primer análisis, se quedaba en 1,23MM, por lo que aún debería reducirse más.

Ya en ese momento este Grupo Municipal Vox se abstuvo en la votación, considerando que, en un riguroso estudio de prioridades, las necesidades de mantenimiento de los centros de enseñanza y, por lo tanto, la comodidad y calidad de estancia de nuestros niños en los colegios, están por encima de muchas otras cuestiones, hasta el punto que, en una primera exposición, ya detectamos, en las otras partidas que componían el importe completo de 7.970.000€ de la citada modificación presupuestaria, la posibilidad de destinar 350.000€ más de forma directa a este mantenimiento, sin afectar significativamente a los resultados y objetivos de esas otras actuaciones.

En el curso de este último mes, este Grupo Municipal Vox ha visitado los Centros de enseñanza de nuestra ciudad y hemos podido constatar que esta inversión, con las actuaciones concretas que se han enviado a los Colegios para realizar en esta campaña, es totalmente insuficiente y no responde a las necesidades reales de los Centros y, por lo tanto, a la de sus usuarios finales, los alumnos y sus familias. Hemos detectado también una falta de cercanía y contacto de los responsables políticos del Ayuntamiento con los profesionales de la enseñanza, lo que, sin duda, ha aumentado el desconocimiento de sus verdaderas necesidades.

Sólo a modo de ejemplo y de la forma más breve posible, en uno de nuestros CEIP se ve a simple vista en nuestra visita una falta de mantenimiento excesivamente evidente en la zona de la entrada, que no se corresponde con las actuaciones previstas para esta campaña de verano. Lo mismo podemos decir del conjunto de Centros, en el que el recorte de las necesidades detectadas ha dejado sin solución a necesidades urgentes y perentorias.

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 13:19:19 07/07/2022 11:54:41
Observaciones		Página	100/104
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		



Lo más importante de llevar a cabo un mantenimiento excelente de nuestros colegios es, como ya hemos señalado, la comodidad, seguridad y bienestar de nuestros niños, jóvenes y sus familias pero tampoco debemos olvidar que si queremos posicionar a Alcobendas como lo que debe siempre seguir siendo, una ciudad que atraiga inversiones y nuevos habitantes, la imagen que deben trasladar nuestros Centros de enseñanza es un factor relevante.

Para solucionarlo, solicitamos al equipo de gobierno de PSOE y Ciudadanos que se informe a los grupos políticos del alcance concreto e importe de las actuaciones que se pretenden realizar en la Campaña Colegios verano 2022, para conocer con claridad y transparencia los planes de este gobierno municipal, así como las fechas de realización de las obras.

En segundo lugar, exigimos que se revise, junto con los Departamentos técnicos del Ayuntamiento y también con los responsables de los Centros, las verdaderas necesidades y que, en base a éstas, se incremente la inversión, como mínimo hasta los 1,8MM en un principio definidos.

Si no ha cambiado la planificación de esta inversión, cuestión que podremos conocer por nuestra primera petición, esto supondría 800.000€ adicionales a los previstos en la modificación de crédito aprobada en febrero de 2022, que, según las conversaciones con los responsables de los colegios y el informe inicial de los Departamentos, son absolutamente necesarios y urgentes a realizar en esta campaña de mantenimiento de verano.

Por todo lo anterior, proponemos la siguiente


MOCIÓN

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno de PSOE y Ciudadanos a que informe de forma exhaustiva, completa y rigurosa del alcance en cuanto a importes y tareas previstas de la Campaña Colegios verano 2022, -utilizando su propia nomenclatura-, así como de las fechas previstas para su ejecución.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno de Alcobendas a una revisión urgente, junto con los Departamentos técnicos municipales y, obligatoriamente, también con los responsables de los Centros, de las necesidades de mantenimiento que deben llevarse a cabo de forma urgente en este ejercicio, sin la imposición de renunciar a trabajos y reformas imprescindibles o convenientes por determinación política de importes.

TERCERO.- Instar al Gobierno Municipal a que, en base a esa revisión, incremente el importe destinado a mantenimiento de los colegios este ejercicio, por el bien de nuestros niños y jóvenes, llegando como mínimo a la cantidad inicialmente concluida por los Departamentos de un millón ochocientos mil euros.

*Fernando Montenegro Álvarez de Tejera
Concejal Portavoz Grupo Municipal Vox Alcobendas*

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Observaciones		Página	101/104	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==			

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

E) RUEGOS Y PREGUNTAS.

E.1. RUEGOS

Ruegos presentados por el GM-PODEMOS relativos a:

El Sr. Andradas de Diego: ruega se revisen todos los colegios ya que han observado y han recibido numerosas quejas de que no hay sombras, sobre todo en el colegio Miguel Hernández y en el Federico García Lorca.

Ruega se revise el protocolo de acceso a la piscina de verano del polideportivo José Caballero ya que nos han llegado quejas por el control de aforo.

En el XXIII Concurso Escolar Educación Vial de Alcobendas que se celebró el sábado 18 junio por la mañana, se les dio a las niñas y niños el agua caducada. Solicita que no vuelva a pasar porque les han llegado quejas de madres y padres.

Ruega que se limpie la zona de la C/ Calderón de la Barca, 9; c/ Nemesio de Castro, (que ya estaba en ello el Concejal de Distrito, D. Alberto Polo), c/ Nuestra Señora del Pilar y c/ Padilla ya que les han trasladado que estas zonas están muy sucias.


Ruegos presentados por el Grupo Municipal de VOX relativos a:

Sr. Montenegro Álvarez de Tejera: ruega, teniendo en cuenta que las mociones son recomendaciones al Gobierno, por lo tanto, no son obligaciones jurídicas, pero dado que los 27 Concejales han votado que sí y que el Equipo de Gobierno ha votado que sí, que esta moción que hemos traído y que literalmente pide que se nos informe de cuál va a ser la inversión y el plazo de ejecución y que se incluyan 800.000 euros más, tras reunirse con los responsables de los centros para estas obras de verano, que se haga. Es un ruego que pide y a cuyo cumplimiento estarán atentos.

Ruegos presentados por el Grupo Municipal del PP relativos a:

Sra. Villalón Blesa: ruega, que se refuerce la atención en los tres servicios de Atención Ciudadana de los edificios municipales de Centro, del propio Ayuntamiento, en su sede principal, y de Urbanizaciones y que se ponga de nuevo en funcionamiento el centro del servicio de Atención Ciudadana del Distrito Norte. Es intolerable que, debido a la falta de personal, los vecinos deseen realizar un trámite o registrar un documento, pidan cita un lunes y no haya disponibilidad hasta el viernes de esa semana.

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41
Observaciones		Página	102/104
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		



Sra. García Aguado: ruega que se limpien y baldeen las calles. Alcobendas nunca ha estado tan sucia como lo está ahora. Ruega que no se engañe a los vecinos diciendo, como se dijo hace unos días en la rueda de prensa para hacer el balance de gestión de los tres años de gobierno, que todas las calles y todos los distritos se limpian y friegan todos los días. Den una vuelta por Constitución, Chopera, Ramón y Cajal, Miraflores, Calderón de la Barca, Avda. Olímpica, Capitán Francisco Sánchez, Avda. de España, Islas Bikini, Nemesio de Castro, C/ Picasso, etc, etc, etc. Por cualquier calle de la ciudad que comprueben, la suciedad de nuestras calles y aceras. Ruega también al Concejal del Distrito que se pasee por las calles.

Sra. Cano Suárez: ruega que cambie de ubicación el contenedor para residuos sólidos existente en la Avda. Olímpica esquina con Avda. de la Ermita que se encuentra delante de las terrazas de los restaurantes de esa calle y tiene que soportar a diario la acumulación de basuras, suciedad y malos olores que supone. Esta situación ha provocado que algunos de los establecimientos no puedan abrir durante varios días sus terrazas.

Sra. Rodríguez Fernández: ruega que se arregle definitivamente la pista deportiva de la Urbanización Fuente Hito. En la Junta del Distrito Urbanizaciones celebrada el pasado 17 de mayo, se dijo que se había arreglado y era mentira. Ha sido en esta semana en la que se ha realizado alguna reparación, pero la pista sigue con cintas de clausura, con la valla a punto de vencer y en unas condiciones inadecuadas.

Sra. Sánchez Galán: ruega al Sr. Alcalde que se interese por la situación en la que se encuentra el Centro de Acogida e Integración a Refugiados de Alcobendas (CAR) ya que desde hace tiempo se encuentra sin Dirección, Como sabemos, es uno de los cuatro centros existentes en España y el Ayuntamiento tiene suscrito un convenio con dotación económica además de prestar diferentes servicios a sus residentes.

Sra. Villalón Blesa: ruega que se lleven a cabo las gestiones necesarias para cubrir urgentemente las vacantes de las trabajadoras de la Casa de la Mujer, en concreto, la plaza de psicóloga y la de jurídico que llevan ya 3 años sin cubrir. Los ayuntamientos jugamos un papel clave en el desarrollo de actuaciones que promuevan la igualdad y para ello hemos de dotarnos de medios y principalmente de personal para llevar a cabo estas políticas.


E.2. PREGUNTAS

E. 1.- Pregunta formulada por el Sr. Figueroa Collado presentada por el Grupo de Concejales del PP, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 6 de junio de de 2022 y nº de Registro de Plenos 142, del siguiente tenor:

El Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcobendas, al amparo de lo previsto en el artículo 128 del Reglamento Orgánico del Pleno

EXPONE

En el pleno extraordinario celebrado el pasado 20 de mayo, se aprobó por unanimidad la Moción presentada por el Partido Popular, Vox y el Concejal no

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 13:19:19	
Observaciones		Firmado	07/07/2022 11:54:41	
Url De Verificación	Página		103/104	
	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==			

adscrito, para denominar la pista de skate de la Ciudad Deportiva Valdelasfuentes, exclusivamente con el nombre de “Ignacio Echeverría, el héroe del monopatín”.

Transcurrido tiempo más que suficiente para haberse llevado a cabo dicha denominación

EL GRUPO POPULAR FORMULA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS

1.- ¿Cuál es el motivo de este retraso?

2.- ¿Cuándo está previsto que se firme el Decreto de Alcaldía con esta nueva denominación de la pista de skate?

Contesta el Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, cuando son las catorce horas y dieciséis minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,
Fdo. Aitor Retolaza Izpizua

Código Seguro De Verificación	OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	07/07/2022 13:19:19
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	07/07/2022 11:54:41
Observaciones		Página	104/104
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?OSERvhHV6fpVs3xWGD0Ksg==		

